

# CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

## CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL 11 DE AGOSTO DE 2020

# 2020

Código 208 SADM-Ft-57  
Version 14  
Vigente 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Codigo Postal 110231 Bogotá D.C.  
PBX 3494320  
Fax 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR  
SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL  
11 DE AGOSTO DE 2020**

**ANEXO 1: DOCUMENTOS ADJUNTOS**

Código 208-SADM-Ft-57  
Version 14  
Vigente 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Codigo Postal 110231 Bogotá D.C.  
PBX 3494320  
Fax 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

" Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2 102 795 429)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

En virtud del artículo 143 del Decreto 1421 de 1993, y en especial las funciones conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Distrital No. 744 del 06 de diciembre de 2019, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 816 del 26 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 777 del 19 de diciembre de 2019, "se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 1° del Decreto Distrital No. 396 de 1996 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995, Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital", establece que: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

" Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2.102.795.429)

Que el artículo 28 del Decreto Distrital No. 816 del 26 de diciembre de 2019, dispone "Los ajustes presupuestales por convenio y/o contratos interadministrativos entre Entidades Distritales. Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos".

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 numeral 3.2.1.3 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017, la Caja de la Vivienda Popular requiere efectuar un ajuste por convenio por la suma de DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.102.795.429), al presupuesto del proyecto de inversión 471 "Titulación de predios y Gestión de Urbanizaciones", para la vigencia 2020.

Que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR suscribió el Convenio Interadministrativo No. 613 del 03 de agosto de 2020, con la SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT, cuyo objeto es: "Aunar, articular y coordinar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para adelantar las acciones necesarias y la ejecución de proyectos de mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana, en ocho (8) territorios priorizados en la ciudad de Bogotá D.C,

Que, para la suscripción y modificación del Convenio, la Secretaría Distrital de Hábitat expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1063 del 22 julio de 2020, con cargo al proyecto de inversión 3-3-1-16-01-19-7575-000 "Estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de Barrios - Bogotá 2020-2024" y el Registro Presupuestal No.861 del 04 agosto de 2020, por valor de (\$2.102.795.429).

Que, bajo el principio de complementariedad de las acciones entre la Secretaría Distrital de Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular en concordancia con los objetivos del Plan de

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

" Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2 102.795 429)

Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", el alcance de este Convenio implica adelantar actividades de manera coordinada para realizar proyectos de mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana, desde las etapas de pre-factibilidad, factibilidad, estudios y diseños y seguimiento; contribuyendo de manera más efectiva a mejorar las condiciones de vida desde la adecuación, mejoramiento y construcción de infraestructura urbana y rural de los ocho (8) territorios priorizados en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el proyecto 7703 "Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana" busca adelantar acciones para mejorar las condiciones físicas de los asentamientos humanos legalizados de origen informal localizadas en territorios de tratamiento urbanístico de Mejoramiento Integral, enmarcados en la Ley 1848 de 2017 y modificado por el Decreto 2106 de 2019, con el fin de reducir las deficiencias físicas, ambientales, legales, sociales, de amenaza y vulnerabilidad, para garantizar que las personas que habitan dichas zonas, tengan la posibilidad de obtener una calidad de vida de conformidad con las condiciones generales de la ciudad. En este sentido, el Proyecto de mejoramiento integral de barrios busca como fin, la reducción de la pobreza en la ciudad mediante la construcción de infraestructura en espacio público con participación ciudadana.

Que a través del proyecto se realizan intervenciones físicas en el espacio público para mejorar las condiciones de la infraestructura de manera integral, lo que incluye construcción o mejoramiento de andenes, vías, escaleras, alamedas, parques de bolsillo, así como también, la construcción de redes de alcantarillado, considerando las condiciones particulares de los diferentes grupos poblacionales, en función del ordenamiento territorial. Estas intervenciones permiten desarrollar un manejo adecuado de las aguas lluvias, reducción de la amenaza por procesos de remoción en masa en zonas de alta pendiente topográfica, mejora en las condiciones de transitabilidad de las personas, disminución del déficit de espacio público, acceso a equipamiento de tránsito, diseño del paisajismo e integración de las condiciones informales a la dinámica urbana en el marco del ordenamiento urbanístico de Bogotá.

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

" Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2 102 795 429)

Que el proyecto Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana, busca contribuir a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios de estratos 1 y 2 de las zonas más vulnerables de la ciudad, para la vigencia 2020 se hace necesario priorizar la actualización de los estudios y diseños con los que cuenta la Caja de la Vivienda Popular dentro del banco de proyectos, resultado de los contratos de consultoría No. 599 de 2015, 584 de 2015, 582 de 2013, 539 de 2015, 431 de 2009 y 373 de 2009. En total se requiere de la actualización de los estudios y diseños de 137 proyectos, los cuales se distribuyen por tipología entre andenes 9%, vías vehiculares 74%, escaleras 13%, vías peatonales 3% y parques de bolsillo 1% y, por distribución por localidad Bosa 3%, Ciudad Bolívar 12%, Kennedy 1%, Rafael Uribe 17%, San Cristóbal 14%, Santa Fe 1%, Suba 32%, Usaquén 6% y Usme 14%.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat como cabeza del sector y la Caja de la Vivienda Popular como entidad adscrita a la misma, cuentan con objetivos similares respecto del programa de mejoramiento integral de barrios, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, referente a la posibilidad de asociarse entre entidades públicas para cumplir funciones administrativas o prestar servicios conjuntos que estén a su cargo ,específicamente en las acciones para el Mejoramiento Integral de Barrios.

Que mediante comunicación No. 2-2020-34715 de fecha 10 de agosto del 2020, la Secretaría Distrital de Planeación, conceptúa favorablemente sobre el ajuste de **DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.102.795.429)**, en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, para la presente vigencia fiscal.

Que el Consejo Directivo de la Caja de Vivienda Popular, aprobó el ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por un valor de **DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.102.795.429)**, en la sesión virtual del 11 de agosto del 2020.

Código 208-SADM-FI-59  
Version 14  
Vigente 07-01 2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal 110231, Bogotá D C  
PBX- 3494520  
Fax 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

" Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2 102 795 429)

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere ajustar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, en la suma de **DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.102.795.429)**, con el fin de dar una adecuada ejecución a los recursos del convenio.

Que, en mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto Rentas e Ingresos de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2020 por valor de **DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.102.795.429)**, según el siguiente detalle:

| <b>CÓDIGO</b>  | <b>CONCEPTO</b>                      | <b>VALOR</b>           |
|----------------|--------------------------------------|------------------------|
| <b>2</b>       | <b>INGRESOS</b>                      | <b>\$2.102.795.429</b> |
| <b>2-4</b>     | <b>RECURSOS DE CAPITAL</b>           | <b>\$2.102.795.429</b> |
| <b>2-4-1</b>   | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>     | <b>\$2.102.795.429</b> |
| 2-4-1-02       | De otras Entidades del Gobierno      | <b>\$2.102.795.429</b> |
| 2-4-1-02-02    | Distrital                            | \$2.102.795.429        |
| 2-4-1-02-02-01 | Convenios Entidades Distritales      | \$2.102.795.429        |
|                | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> | <b>\$2.102.795.429</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2020 por valor de, **DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL**

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

" Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2 102 795 429)

**CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.102.795.429)**, según el siguiente detalle:

6

| CONCEPTO                                       |  |                         |
|--|--|-------------------------|
| CÓDIGO   | CUENTA PRESUPUESTAL  | MODIFICACION            |
| <b>3</b>                                       | <b>GASTOS</b>  | <b>\$ 2.102.795.429</b> |
| <b>3-3.</b>                                    | <b>INVERSIÓN</b>   | <b>\$ 2.102.795.429</b> |
| <b>3-3-1.</b>                                  | <b>DIRECTA</b>   | <b>\$ 2.102.795.429</b> |
| <b>3-3-1-16</b>                                | <b>Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI</b>   | <b>\$ 2.102.795.429</b> |
| <b>3-3-1-16-01</b>                             | <b>Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.</b> | <b>\$ 2.102.795.429</b> |
| 3-3-1-16-01-19                                 | Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural   | \$ 2.102.795.429        |
| 3-3-1-16-01-19-7703                            | Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana. Bogotá.  | \$ 2.102.795.429        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN</b> |  | <b>\$ 2.102.795.429</b> |

**PARÁGRAFO:** En cuanto al ajuste presupuestal para proyectos de inversión por valor de DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.102.795.429), las fuentes de financiación y los conceptos de gasto a afectar son los siguientes:

### RUBROS, FUENTES A ACREDITAR

Código 208-SADM-Ft-59  
Version 14  
Vigente 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231. Bogotá D.C.  
PBX 3494520  
Fax 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

" Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2 102 795.429)

| <b>Código Presupuestal</b> | <b>Proyecto</b>   | <b>Concepto de Gasto</b>         | <b>Fuente de Financiación</b>  | <b>Modificación (+/-)</b> |
|----------------------------|---|----------------------------------|--|---------------------------|
| 3-3-1-16-01-19-7703        | Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana. Bogotá. | 01-01-0108<br>Obras de Urbanismo | 03-Recursos Administrados 20 - Administrados de Destinación Específica | \$2.102.795.429           |

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, deberá publicarse en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**NADYA MILENA RANGEL RADA**  
Presidenta

**MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
Secretaria

Revisó Lucía del Pilar Bohórquez Avendaño - Subdirectora Financiera  
 Revisó Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
 Revisó Anderson Arturo Galeano Ávila, Director Jurídico  
 Revisó Laura Marcela Sanguino Gutiérrez - Directora de Mejoramiento de Barrios  
 Revisó Adriana Vergara Sánchez - Asesora Jurídica Secretaria Distrital del Hábitat  
 Proyectó Doris Carvajal Mojica - Contratista Subdirección Financiera



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

CLASE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

NÚMERO: 613-2020

|                         |   |
|-------------------------|---|
| CONTRATANTE:            | SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  |
| CONVENIDO :             | CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP)  |
| IDENTIFICACIÓN:         | NIT 899 999.061-9   |
| REPRESENTANTE LEGAL:    | LAURA MARCELA SANGINO GUTIERREZ   |
| IDENTIFICACIÓN:         | C C. No. 1 032.388 493  |
| DIRECCIÓN:              | Calle 34 No 13-30   |
| Email:                  | lsanginog@cajaviviendapopular.gov.co  |
| <b>CONSIDERACIONES:</b> |   |
| 1.                      | Que de acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, entre otros servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.  |
| 2.                      | Que el artículo 113 de la Constitución Política establece “Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.”   |
| 3.                      | Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad e igualmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado   |
| 4.                      | Que de conformidad con el artículo 2.2 1 2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para los convenios interadministrativos, es decir aquellos celebrados entre entidades estatales, es la contratación directa.   |
| 5.                      | Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, señala el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.   |
| 6.                      | El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, dispone que “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.”   |
| 7.                      | Que el artículo 149 del Decreto Ley 1421 de 1993, preceptúa que “El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el orden público”.   |
| 8.                      | Que el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 del Concejo de Bogotá - Modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016 “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, establece entre otros, los siguientes principios de la función administrativa distrital “( ) Artículo 7° Efectividad Las autoridades administrativas del Distrito Capital serán responsables del cumplimiento de las políticas y los objetivos propuestos en los Planes de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas distrital y de la respectiva localidad, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en la misión y objetivos de los organismos y entidades, procurando la mayor efectividad e impacto para garantizar el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos, individuales y colectivos, de sus habitantes ( ) Artículo 10 Coordinación La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial ( ) Artículo 11 Cuando sobre una materia se asignen a los diferentes organismos y entidades competencias que deban desarrollar en unión o relación directa con otras, deberán ejercerlas de manera conjunta y su actuación se ajustará al límite fijado en la norma correspondiente, sin desconocer las atribuciones de cada una ( . )” |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

CLASE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

NÚMERO: 613-2020

|     |   |
|-----|---|
| 9.  | <p>Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2018 <i>"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de LA SECRETARÍA Distrital del Hábitat"</i>, dispone que LA SECRETARÍA Distrital de Hábitat tiene como funciones <i>"b. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social"</i>, <i>"d. Gestionar y ejecutar directamente o a través de las entidades adscritas y vinculadas las operaciones estructurantes definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y demás actuaciones urbanísticas que competan al Sector Hábitat"</i> y <i>"h. Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana"</i></p>   |
| 10. | <p>Que en el artículo 17 se disponen las funciones de la Subdirección de Barrios de LA SECRETARÍA, así <i>"a. Caracterizar las unidades territoriales objeto de aplicación del programa de mejoramiento integral de barrios y establecer las prioridades de acción que permitan corregir, encauzar o reordenar las condiciones físicas y ambientales de los asentamientos"</i>, <i>"b. Priorizar las zonas de intervención de los planes y proyectos de mejoramiento integral, de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas"</i> y <i>"c. Implementar esquemas de coordinación para la ejecución física de las intervenciones integrales y para la articulación administrativa, financiera y presupuestal que permitan dicha ejecución"</i></p>  |
| 11. | <p>Que el artículo 295 del Decreto Distrital 190 de 2004, señala <i>"El subprograma de Mejoramiento Integral tiene por objeto orientar las acciones de complementación, reordenamiento o adecuación requeridas tanto en el espacio urbano como en las unidades de vivienda que conforman los asentamientos de origen ilegal ubicados en la periferia de la ciudad. Lo anterior para corregir las deficiencias físicas, ambientales y legales generadas por su origen fuera de las normas urbanas y permitir que sus habitantes accedan a la calidad de vida urbana definida para el conjunto de la ciudad"</i></p>  |
| 12. | <p>Que el actual Plan de Desarrollo Distrital. <i>UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI</i>, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020, tiene como propósito primordial hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, aumentando el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, con igualdad de oportunidades, y dentro de sus programas estratégicos se encuentra lograr vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural, a través del cumplimiento de la Meta Plan <i>"Participación ciudadana, en 8 territorios priorizados (puede incluir espacios públicos, malla vial, andenes, alamedas a escala barrial o bandas eléctricas)"</i></p>  |
| 13. | <p>Que la Subdirección de Barrios de LA SECRETARÍA, cuenta con el proyecto de inversión 7575 <i>"Estudios y diseños de proyectos para el mejoramiento integral de Barrios – Bogotá 2020-2024"</i>, que los objetivos de desarrollo 11 1 - Vivienda segura y asequible, de aquí al 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales 11 7 - Construir espacios públicos verdes, seguros e inclusivos De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.</p> <p>Que las acciones anteriormente mencionadas se desarrollan en los componentes de mejoramiento integral, así:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <i>La formulación</i>, corresponde al proceso priorización y estructuración que involucra a las entidades distritales y comunidades de los territorios priorizados para la generación de un plan de acción con programa y proyectos para el mejor escenario de desarrollo urbano de estas zonas de origen informal. Dicho plan debe ser validado por la Mesa de Mejoramiento.</li><li>2. <i>La generación de acciones en el territorio</i>, que se desarrolla a través de mejoramiento de entorno (embellecimiento de fachadas, vías, espacio público y equipamientos) adecuación de redes de servicios, y mejoramiento de vivienda, además de la coordinación interinstitucional en los procesos de titulación, reasentamientos, construcción de conexiones viales, equipamientos y espacio público, y</li><li>3. <i>El apoyo en los procesos de legalización urbanística y regularización de desarrollos legalizados</i> con la conformación de los expedientes técnicos requeridos por Secretaría Distrital del Planeación para la expedición de la respectiva norma urbanística.</li></ol> |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

CLASE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

NÚMERO: 613-2020

|     |   |
|-----|---|
| 14. | <p>Que actualmente, la Subdirección de Barrios como cabeza del Sub Programa de mejoramiento Integral de Barrios – PMIB, tiene a su cargo la ejecución de las acciones de mejoramiento integral de barrios en las 32 UPZ tipo 1 en tratamiento de Mejoramiento Integral, estas 32 UPZ, en donde se localizan áreas de origen informal con fuertes carencias físicas y sociales representan alrededor del 31,22% del suelo urbano.</p> <p>Por lo tanto, la población total objeto de las intervenciones de mejoramiento integral corresponde a los habitantes de las 32 UPZ tipo 1 de Mejoramiento Integral, que cuentan aproximadamente con un total de 3'121 087 habitantes, conformados por 1'608.687 mujeres, y 1'512 400 hombres</p>   |
| 15. | <p>Que la población objetivo se obtuvo del cálculo de la población de las 32 UPZ de Mejoramiento Integral, las cuales cuentan con un total de 443 413 predios. Se construyó así un análisis de déficit ponderado que incluyó 13 indicadores riesgo, condiciones cualitativas y estructurales de las viviendas, titulación predial, índice de pobreza multidimensional, puntos críticos de aseo, estado malla vial, transporte público, individuos arbóreos, espacio público, seguridad y convivencia, acueducto y alcantarillado, y se dio una calificación a cada indicador, que permitiera obtener un déficit ponderado por precio</p> <p>Una vez se obtuvo esta calificación se distribuyó el número de predios en tres rangos según el déficit obtenido, déficit Alto, medio y bajo, centrándose en los predios que indicaban un déficit alto, y medio. Una vez definidas las áreas de estos dos niveles (alto, y medio), se identificaron territorialmente las áreas prioritarias de intervención para cada territorio equivalentes al 21% del área total de las 32 UPZ, la cual contenía un potencial de 103 496 predios. Sobre estas áreas potenciales de priorización, se realizó el cruce del número potencial de predios frente al índice de hogares por vivienda y personas por hogar, arrojando así un total de 364.095 potenciales habitantes a beneficiar</p> |
| 16. | <p>Que la Subdirección de Barrios - Secretaría Distrital del Hábitat suscribió los siguientes contratos con el fin de identificar las obras de mejoramiento que deben realizarse en Alto Fucha Ciudad Bolívar Borde Rural y Ciudad Bolívar Borde Soacha, objeto del presente convenio:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. 511 de 2016 cuyo objeto <i>“Realizar los estudios y diseños definitivos para la construcción de las obras de mejoramiento en la intervención integral del Alto Fucha Territorio con Oportunidad Cerros Surorientales”</i></li><li>2. 451 de 2017 cuyo objeto: <i>“Realizar los estudios y diseños definitivos para la construcción de las obras de mejoramiento en la Intervención Integral Ciudad Bolívar Borde Rural Territorio con Oportunidad Ciudad Bolívar Cable”</i></li><li>3. 469 de 2017 cuyo objeto <i>“Realizar los estudios y diseños definitivos para la construcción de las obras de mejoramiento en la intervención integral Ciudad Bolívar Borde Soacha Territorio con Oportunidad Ciudad Bolívar Soacha”</i></li></ol>  |
| 17. | <p>Que la Caja de la Vivienda Popular -CVP es un Establecimiento Público descentralizado del orden distrital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa.</p>  |
| 18. | <p>Que el objeto de la Caja de la Vivienda Popular-CVP, según lo señalado en el artículo 2 del Acuerdo No. 003 de 2008 expedido por el Consejo Directivo, es contribuir al desarrollo de la política del Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana y un talento humano efectivo, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región</p>   |
| 19. | <p>Que de acuerdo con lo preceptuado el artículo 4 ibidem, es función de la Caja de la Vivienda Popular. <i>“( ) d. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de Barrios”, “k Colaborar con la Secretaría del Hábitat en la formulación de políticas y la adopción de planes, programas y proyectos referentes a la vivienda de interés social en particular los relativos al reasentamiento por Alto Riesgo no Mitigable, la Titulación Predial, el Mejoramiento de Vivienda, el Mejoramiento Integral de Barrios”, “l Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y delegadas por el Alcalde Mayor y la Secretaría Distrital del Hábitat mediante disposiciones legales, y que correspondan a la naturaleza de la entidad, así como las funciones que le señale los Acuerdos del Honorable Concejo de Bogotá U otras disposiciones legales”</i></p>  |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

CLASE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

NÚMERO: 613-2020

|     |  |
|-----|--|
| 20. | Que de conformidad con la estructura Orgánica de la Caja de la Vivienda Popular, establecida mediante el Acuerdo número 004 de 2008, del Consejo Directivo, la Dirección de Mejoramiento de Barrios, conforme a lo mandado en el numeral 1 del artículo 8, es la dependencia encargada de “Ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la Secretaría de Hábitat en materia de Mejoramiento de Barrios, según directrices fijadas por la Dirección General”  |
| 21. | Que así mismo, el artículo 8 ibídem dispone en su numeral 2 que es función de la Caja de la Vivienda Popular “Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la secretaría de hábitat ” “En similar sentido, el artículo señalado dispone entre otras funciones las de: “6 Operar y articular el cumplimiento de la política del Sector Hábitat en cuanto a la priorización de los beneficiarios de los planes y programas de mejoramiento de barrios de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico y Social” y a su turno “7 Participar en la preparación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de la Entidad en correspondencia con los lineamientos del Plan Desarrollo Distrital y del Plan de Ordenamiento Territorial ”   |
| 22. | Que conforme a lo anterior la Caja de la Vivienda Popular formuló el proyecto de inversión No. 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana”, cuyo objetivo es el mejoramiento y transformación del espacio público a escala barrial en 8 territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Este proceso de mejoramiento contempla la ejecución de las obras de infraestructura generando impacto positivo para las comunidades y realizando el acompañamiento y seguimiento a los procesos de sostenibilidad y apropiación de las obras por parte de la ciudadanía  |
| 23. | Que, el proyecto de inversión de, 7575 “Estudios y diseños de proyectos para el mejoramiento integral de barrios- Bogotá 2020-2024” de la Subdirección de Barrios tiene por objeto una vivienda segura y asequible, asegurar el acceso a todas las personas a vivienda y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales, a su vez construir espacios públicos verdes, seguros e inclusivos proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros inclusivos y accesibles  |
| 24. | Que el proyecto es liderado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de Vivienda Popular, que a través de la metodología PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), mejora constantemente sus procesos internos de gestión con el fin de dar cumplimiento a las metas asignadas por el Plan de Desarrollo Distrital “Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” Dando cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial) que delimita el ámbito acción del Subprograma de Mejoramiento Integral del Barrios a las UPZ tipo 1, cuya característica es el uso residencial de estratos 1 y 2 con particulares deficiencias en el acceso de servicios públicos   |
| 25. | Que conforme lo anterior, para la vigencia 2020 se hace necesario priorizar la actualización de los estudios y diseños con los que cuenta la Caja de la Vivienda Popular dentro del banco de proyectos, resultado de los contratos de consultoría No 599 de 2015, 584 de 2015, 582 de 2013, 539 de 2015, 431 de 2009 y 373 de 2009. Dentro de los proyectos identificados que requieren de actualización de estudios y diseños, en las localidades de Bosa, Ciudad Bolívar, Kennedy, Rafael Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Suba, Usaquén y Usme   |
| 26. | Que en total, se requiere de la actualización de los estudios y diseños de 137 proyectos, los cuales se distribuyen por tipología entre andenes 9%, vías vehiculares 74%, escaleras 13%, vías peatonales 3% y parques de bolsillo 1% y, por distribución por localidad Bosa 3%, Ciudad Bolívar 12%, Kennedy 1%, Rafael Uribe 17%, San Cristóbal 14%, Santa Fe 1%, Suba 32%, Usaquén 6% y Usme 14%  |
| 27. | Que finalmente la Secretaría Distrital del Hábitat como cabeza del sector y la Caja de la Vivienda Popular como entidad adscrita a la misma, cuentan con objetivos similares respecto del programa de mejoramiento integral de barrios, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, frente referente a la posibilidad de asociarse entre entidades públicas para cumplir funciones administrativas o prestar servicios conjuntos que estén a su cargo ,específicamente en las acciones para el Mejoramiento Integral de Barrios.  |
| 28  | El presente proceso fue aprobado por el comité de contratación de la Secretaría Distrital del Hábitat el 10 de julio de 2020.  |
| 29. | Que la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, estableció en su artículo 2o “De las modalidades de selección” que la escogencia de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP) se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: “( ) 4 Contratación directa La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos ( ) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos” |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

CLASE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

NÚMERO: 613-2020

|     |  |
|-----|--|
| 30. | Que el artículo 2 2 1.2.1 4 4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que “La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa” ( )”  |
| 31. | Que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR mediante comunicación del 17 de julio de 2020, con número 2020EE5886, suscrita por LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ, Directora Técnica de Mejoramiento de Barrios, manifiesta a LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT la “intención de suscribir un convenio interadministrativo cuyo objeto consiste en “Aunar, articular y coordinar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos entre LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para adelantar las acciones necesarias y la ejecución de proyectos de mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana, en ocho (8) territorios priorizados en la ciudad de Bogotá D C” en el marco de objetivos comunes del programa de mejoramiento integral de barrios de las dos entidades, me permito remitir documentos previos para su consideración |
| 32. | Que en cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 2 2 1 2.1.4 I del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se expidió el acto administrativo de justificación de la contratación directa, el cual es parte integral del presente contrato.  |
| 33. | Que la Subdirección de Barrios de la entidad solicitó Radicado 3-2020-02284 del 22 de julio de 2020 el inicio del correspondiente trámite para la presente contratación y para ello presentó el respectivo documento de estudios previos para contratación directa   |
| 34. | Que la Secretaría deja constancia, de acuerdo con la consulta efectuada, que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y su Representante Legal no se encuentran reportados en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada; ni presenta antecedentes en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación   |
| 35. | Que con la firma LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir el presente contrato   |
| 36. | Que el presente contrato se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, en particular por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios; se soporta en las consideraciones establecidas en el Estudio previo respecto a la descripción de la necesidad, su justificación y la normatividad que reglamenta la procedencia de dicha modalidad, así como la viabilidad funcional de las partes para ejercer las obligaciones que a continuación se estipulan:   |

#### ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

##### PRIMERA. OBJETO:

AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR PARA ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN OCHO (8) TERRITORIOS PRIORIZADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

PARAGRAFO 1. El alcance de este Convenio implica adelantar actividades de manera coordinada para realizar proyectos de mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana, desde las etapas de pre-factibilidad, factibilidad, estudios y diseños y seguimiento, contribuyendo de manera más efectiva a mejorar las condiciones de vida desde la adecuación, mejoramiento y construcción de infraestructura urbana y rural de los ocho (8) territorios priorizados en la ciudad de Bogotá D C, por parte de LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT, (puede incluir espacios públicos, malla vial, andenes, alamedas a escala barrial o bandas eléctricas), que permita impactar con efectividad la prestación de servicios públicos

PARAGRAFO 2. Las entidades cooperantes deberán articular acciones tendientes a ejecutar a través de contratos de consultoría e interventoría la actualización de los estudios y diseños de 137 proyectos, los cuales se distribuyen entre andenes, vías vehiculares, escaleras, vías peatonales y parques de bolsillo en barrios en sectores de mayor vulnerabilidad y con déficit de infraestructura y acceso de servicios públicos, en el marco del actual Plan de Desarrollo Distrital: *UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI*, el cual tiene como propósito primordial hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, aumentando el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, con igualdad de oportunidades, mediante programas estratégicos como el de mejoramiento de barrios que conlleven a lograr vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural.

PARAGRAFO 3 En desarrollo del presente convenio y conforme a la destinación de recursos, priorización y viabilidad técnica que se presente al comité operativo, LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, transferrá estudios y diseños de Borde



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

CLASE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

NÚMERO: 613-2020

Soacha, Borde Rural y Alto Fucha, para que, en el marco del mejoramiento integral de barrios, la Caja de la Vivienda Popular adelante las acciones necesarias para ejecutar las obras requeridas, que en el marco del convenio se prioricen.

PARAGRAFO 4: Lo anterior, igualmente en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial), que delimita el ámbito acción del Subprograma de Mejoramiento Integral del Barrios a las UPZ tipo 1, cuya característica es el uso residencial de estratos 1 y 2.

#### SEGUNDA. VALOR:

El Convenio tendrá un valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2 558 249 087) Aportados de la siguiente manera

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT: La suma de DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DE PESOS M/CTE (\$2.102.795.429), destinados a la contratación de los consultores e interventores para la actualización de los estudios y diseños de 137 proyectos.

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR efectuará un aporte en especie representado en personal técnico, social y administrativo, para la ejecución del convenio estimado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE (\$ 455.453.658 ) discriminado que se encuentra en el anexo denominado costos operativos apoyo supervisión convenio CVP

PARÁGRAFO 1 Dentro del aporte en especie la Caja de la Vivienda Popular se compromete a recibir los estudios y diseños de Borde Soacha, Borde Rural y Alto Fucha de la Secretaría Distrital del Hábitat – Subdirección de Barrios cuya priorización e intervención será definida por el Comité Técnico Operativo para su posterior ejecución.

#### TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se efectuarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1063 del 22 de julio de 2020, expedido por el responsable del Presupuesto de la Secretaría.

#### CUARTA. FORMA DE DESEMBOLSO:

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT realizará un único desembolso a LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por la suma de DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DE PESOS M/CTE (\$2 102 795 429), previa suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte del supervisor de la SDHT del cronograma de actividades para la contratación y ejecución de las consultorías e interventorías de los estudios y diseños para actualizar y la presentación de los estudios previos de estos.

PARÁGRAFO 1. El único desembolso que se realizará la SDHT a la CVP será para la contratación y ejecución de las consultorías e interventorías de los estudios y diseños de los 137 proyectos, que se encuentra justificado en el análisis del sector- mercado

PARÁGRAFO No. 2 LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR deberá indicar a SDHT, mediante certificación bancaria, la información necesaria para efectuar el giro de los recursos una vez se realice la modificación del presupuesto de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital en su numeral "3 2 1 3 Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales". Las partes acuerdan que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR destinará una cuenta exclusivamente para el manejo de los recursos girados por la SDHT.

PARÁGRAFO No. 3 Para efecto de la destinación y manejo de los rendimientos financieros originados con recursos del presente convenio, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 3.1 2. del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital que establece "De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital, los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital son de éste, y deben ser consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes"

PARÁGRAFO 4. Los aportes de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para el presente convenio serán en especie, de tal suerte que estará obligada a contar con todos los recursos físicos y humanos que se requieran para dar cumplimiento a las obligaciones que tiene a su cargo, particularmente lo relacionado con la estructuración, contratación, supervisión y vigilancia de los contratos de consultoría e interventoría requeridos para la actualización de los estudios y diseños que se encuentran en la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

**CLASE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

**NÚMERO: 613-2020**

Entidad dentro del banco de proyectos, resultado de los contratos de consultoría No 599 de 2015, 584 de 2015, 582 de 2013, 539 de 2015, 431 de 2009 y 373 de 2009 En consecuencia, será la encargada de ejecutar las obligaciones a través del personal técnico, jurídico y administrativo con el que cuenta o llegare a necesitar, sin importar el tipo de vinculación que los une, por lo tanto, será la encargada de financiar con recursos propios la contratación que se requiera que no tenga relación directa con el objeto del convenio pero que sirva como instrumento para ejecutarlo

**PARÁGRAFO 5. RECONOCIMIENTO DE LOS APORTES REALIZADOS POR LA SDHT A LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO** Cuando la SDHT entregue los recursos a LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, la SDHT debitará la subcuenta 190801- En Administración de la cuenta 1908- RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION y acreditará la Subcuenta que corresponda de la cuenta 4705- FONDOS RECIBIDOS

Por su parte, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acredita la subcuenta 2-9-02-01- En administración de la cuenta 29-02 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION

**PARÁGRAFO 6 RECONOCIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO** LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ejecuta los recursos entregados en administración por la SDHT

**PARÁGRAFO 7. LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** presentará informes mensuales técnicos y financieros de la ejecución a la SDHT, con base en los informes presentados, la SDHT reconocerá contablemente en las cuentas que corresponda los recursos ejecutados por parte de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, acreditando la cuenta 190801 En administración Por su parte la CVP debitará la subcuenta 290201- En administración de la cuenta 2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, y adicionalmente, debitará la subcuenta 991510- Recursos Administrados en nombre de terceros de la cuenta 9915- ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA(DB) y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS

**PARÁGRAFO 8 LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen Y adjuntar certificación bancaria para el desembolso

#### **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### **SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 2 1 2.1 4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del Contrato, tal como consta en los documentos de estudios previos, no se considera necesaria la exigencia de garantías

#### **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:**

**Ejercerán la supervisión conjunta del presente convenio:**

Por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**, el/la Subdirector/a de Barrios y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes Obligaciones

1. Exigir y vigilar el cumplimiento de las actividades del convenio, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y las demás normas aplicables a la materia
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio
3. Convocar a las reuniones de seguimiento a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del convenio
4. Presentar a consideración del Comité de Operativo las solicitudes de modificación del convenio con los debidos soportes.
5. Rendir por escrito, cuando les sean solicitados informes sobre la ejecución y desarrollo del convenio



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

CLASE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

NÚMERO: 613-2020

6. Informar al Comité Operativo las anomalías y/o dificultades que se presenten durante la ejecución del convenio y proponer posibles soluciones
7. Realizar seguimiento y control a la ejecución y cumplimiento del Convenio
8. Elaborar el acta de las de reuniones adelantadas en los comités Operativos.
9. Remitir a la Subdirección Financiera de la Secretaría de Hábitat informe y documentación soporte en el que se dé cuenta del avance en la legalización de los recursos aportados en el marco del convenio para su legalización contable
10. Cualquier otra que sea necesaria para el buen desarrollo y ejecución del convenio

Por parte de **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, el/la Director/a de Mejoramiento de Barrios, y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes Obligaciones

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio
2. Convocar a las reuniones de seguimiento a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del convenio.
3. Elaborar el acta de las de reuniones adelantadas en los comités de seguimiento, de finalización del convenio y las que se efectúen en ejercicio de la supervisión del convenio.
4. Presentar a consideración del Comité de Operativo las solicitudes de modificación del convenio con los debidos soportes
5. Rendir informes por escrito, cuando les sean solicitados sobre la ejecución y desarrollo del convenio
6. Informar al comité Operativo las anomalías y/o dificultades que se presenten durante la ejecución del convenio y proponer posibles soluciones.
7. Allegar a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT los documentos necesarios para la liquidación del Convenio
8. Cualquier otra que sea necesaria para el buen desarrollo y ejecución del convenio

#### OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:

Para el desarrollo del presente convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, que se integrará así, por parte de la SECRETARÍA el/la Subsecretario/a de Coordinación Operativa o quién éste designe y el/la Subsecretario/a de Gestión Corporativa y CID o quién/quienes se designe y por parte de la CAJA el/la Director/a de Mejoramiento de Barrios con voz sin voto, Director/a de Gestión Corporativa y CID y Subdirector/a Financiera o a quién/quienes se designe

Este comité tendrá las siguientes competencias:

1. Analizar los alcances, desarrollo y dificultades que pueda tener el convenio.
2. Definir la priorización e intervención de los estudios y diseños entregados por la Secretaría Distrital del Hábitat Borde Soacha, Borde Rural y Alto Fucha en el marco del mejoramiento integral de barrios, para que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR adelante las acciones necesarias para ejecutar las obras requeridas
3. Efectuar las recomendaciones que considere pertinente a las partes, con el propósito de efectuar los ajustes o mejoras que se requieran para la correcta ejecución del convenio
4. Servir como instancia de discusión, aclaración y consulta de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.
5. Aprobar las modificaciones al convenio que sean requeridas
6. El comité podrá tener invitados a las reuniones cuando lo considere pertinente con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO:** El Comité Técnico Operativo se reunirá en cualquier tiempo, de acuerdo con la necesidad, y/o a solicitud de cualquiera de los funcionarios que lo conforman, previa citación realizada vía correo electrónico por cualquiera de las entidades que hacen parte del presente convenio. El Comité deliberará con la mayoría de sus integrantes, y para la adopción de decisiones se requerirá de la mayoría simple de los miembros asistentes

En caso de empate, si en la respectiva sesión no se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Comité, se deberá realizar la correspondiente convocatoria, a efectos de existir pronunciamiento total de los miembros.

Las decisiones adoptadas por el Comité Operativo constarán en el formato correspondiente de SDHT



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

CLASE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

NÚMERO: 613-2020

La secretaría técnica del Comité estará a cargo de la SDHT

#### NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del Convenio.
2. Designar funcionarios del nivel directivo y/o CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP) s de cada entidad, para que actúe como miembro del comité operativo de seguimiento del convenio.
3. Establecer las estrategias y acciones de coordinación necesarias, entre las entidades, con miras a garantizar la ejecución de Convenio
4. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información que reciban de la otra parte, para fines distintos a los señalados en este Convenio Interadministrativo y hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por ambas Entidades
5. Prestar asesoría técnica y jurídica de acuerdo con las competencias de cada entidad
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio Interadministrativo y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
7. Suscribir conjuntamente, el acta de inicio del convenio
8. Cumplir el objeto y las obligaciones convencionales teniendo en cuenta lo señalado los estudios previos
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por comité técnico operativo

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En virtud del presente convenio, las partes tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes OBLIGACIONES

##### OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

1. Efectuar los aportes financieros acordados en el presente convenio.
2. Suministrar oportunamente la información necesaria para el adecuado desarrollo del convenio.
3. Suministrar a la Caja de la Vivienda Popular los estudios y diseños de Borde Soacha, Borde Rural y Alto Fucha, para que, en el marco del mejoramiento integral de barrios, se adelante las acciones necesarias para ejecutar las obras requeridas de los proyectos cuya priorización e intervención será definida por el comité técnico operativo
4. Apoyar técnicamente en caso de ser requerido, la armonización y/o complementación y/o ajustes necesarios a los Estudios y Diseños aportados por la SDHT.
5. Apoyar a la Caja de la Vivienda Popular técnicamente en lo relacionado con la elaboración de los estudios previos, y demás documentos técnicos requeridos para adelantar los procesos de selección en el marco del presente convenio
6. Brindar acompañamiento técnico relacionado con requerimientos de aclaración y complementación derivadas de los diseños suministrados por la SDHT
7. Participar en las reuniones técnicas necesarias para efectuar el seguimiento de las diferentes actividades que permitan dar cumplimiento con el objeto del presente convenio, espacios donde se revisará el estado técnico, administrativo y financiero del convenio y de los contratos suscritos en el marco del mismo
8. Convocar al Comité Técnico Operativo cuando se requiera.
9. Asistir a las reuniones del comité técnico operativo cuando se requiera
10. Adelantar los trámites correspondientes para la suscripción del acta de liquidación del convenio
11. La SDHT mantendrá la titularidad de los estudios y diseños de Borde Soacha, Borde Rural y Alto Fucha, entregados a la Caja de la Vivienda Popular conforme a la priorización e intervención definida por el comité técnico operativo
12. Designar supervisor para el convenio, quien deberá participar en las reuniones del comité técnico operativo de seguimiento
13. Las demás que se requieran para la debida ejecución del convenio y que se deriven de la naturaleza de este

##### OBLIGACIONES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1. Efectuar el aporte en especie representado en personal técnico, social y administrativo entre otros, requerido para la correcta ejecución financiera del convenio.
2. Recibir los estudios y diseños de la Secretaría Distrital del Hábitat de Borde Soacha, Borde Rural y Alto Fucha, para que en el marco del mejoramiento integral de barrios, se adelanten las acciones necesarias para ejecutar las obras requeridas, de los proyectos cuya priorización e intervención será definida por el comité técnico operativo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

CLASE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

NÚMERO: 613-2020

3. Realizar la estructuración y contratación, de la consultoría e interventoría para la actualización de los estudios y diseños de **137 proyectos**.
4. Realizar la supervisión y vigilancia de los contratos de consultoría e interventoría suscritos por La Caja de la Vivienda Popular para la actualización de los estudios y diseños
5. Disponer de los recursos administrativos, técnicos y humanos para la debida ejecución del presente convenio, a través de las diferentes dependencias que integran La Caja de la Vivienda Popular
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de la comunidad o de las autoridades que lo requieran con relación al convenio y en el marco de su competencia
7. Concertar a través de la Oficina Asesora de comunicaciones de LA SECRETARÍA el diseño y uso de piezas comunicativas que se requieran durante la ejecución del convenio, garantizando el uso de la imagen cuando se requiera
8. Convocar comité operativo cuando se requiera
9. Asistir a las reuniones del comité operativo cuando se requiera
10. Adelantar los trámites correspondientes para la suscripción del acta de liquidación del convenio.
11. Presentar a LA SECRETARÍA informes técnicos y financieros bimestrales de la ejecución del convenio que den cuenta del avance y ejecución de los recursos aportados por la Secretaría.
12. Presentar a LA SECRETARÍA un informe final técnico y financiero de la ejecución del convenio que den cuenta de la ejecución final de los recursos aportados por la Secretaría.
13. Designar el supervisor para el convenio, quien deberá participar en las reuniones del comité técnico operativo de seguimiento
14. La caja de la vivienda popular se compromete a mantener la custodia de los estudios y diseños de Borde Soacha, Borde Rural y Alto Fucha, entregados por la SDHT conforme a la priorización e intervención definida por el comité técnico operativo para su posterior ejecución
15. Las demás que en desarrollo del objeto de Convenio sean necesarias para cumplir a cabalidad con su ejecución

**DÉCIMA. PRIMERA. PUBLICACIÓN:**

El contrato será publicado y suscrito por las partes de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, atendiendo la circular externa 001 de 2019, de la Agencia Nacional de Contratación Pública

**DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:**

El/la CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP) se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el/la CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP) ni los empleados y/o CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP) s de éste y la SECRETARÍA

**PARÁGRAFO:** Se consideran imputables al CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP) todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARÍA por la cual deba responder el/la CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP), aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el/la CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP) adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA

**DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:**

El/la CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP) no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la SECRETARÍA, la cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos señalados en los estudios previos que antecedieron al presente contrato

**DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN:**

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b.** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen otros perjuicios

**PARÁGRAFO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes

**DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

En desarrollo del parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 al presente no le son aplicables cláusulas o estipulaciones excepcionales ni multas

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN:**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

CLASE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

NÚMERO: 613-2020

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos **a.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el/la supervisor/a del contrato. **b.** Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **c.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo **d.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución

**DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:**

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012

**DÉCIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP) sólo podrá iniciar la ejecución, cuando se firme y se suscriba la correspondiente acta de inicio por las partes. Adicionalmente, LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP) deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación del Representante legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

**DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS:**

LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP) pagará todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, cuando a ello hubiera.

**VIGÉSIMA. DOCUMENTOS:**

Hacen parte del contrato y producen sus mismos efectos y obligaciones los siguientes documentos: 1 Propuesta presentada por LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP) deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP) 2. Todos los documentos expedidos en las etapas previas. 3 Actas y documentos que se suscriban por las partes durante la ejecución del contrato

**VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:**

LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP) mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra la Secretaría, LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP) será notificado por ésta, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne a la Secretaría y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que, en caso de que la Secretaría sea condenada judicialmente, LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP) deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. Si en cualquiera de los eventos previstos, LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP) no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaría, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP), quien pagará todos los gastos en que la Secretaría incurra por tal motivo, para la cual la Secretaría podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude a LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP) por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:**

Todas las modificaciones que se efectúen al convenio deberán constar por escrito y ser suscritas por las partes, con anterioridad al vencimiento del plazo pactado

**VIGÉSIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades relacionadas con la ejecución del convenio se realizarán en la ciudad de Bogotá D C

**VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:**

El presente Convenio de Colaboración será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012

**VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C

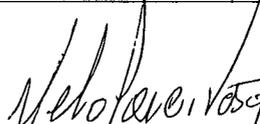
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D C., 3 de agosto de 2020.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

CLASE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

NÚMERO: 613-2020

| POR LA SECRETARÍA,   | POR LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR – CVP.  |
|--|---|
|   |   |
| <p><b>NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES</b><br/>Subsecretario de Gestión Corporativa y CID<br/>Nombrado mediante Resolución No 005 de 2020<br/>Facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No 525 del 22 de abril de 2016 aclarada mediante Resolución No 1439 de 2016.</p> | <p><b>LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ</b><br/>Directora Mejoramiento de Barrios<br/>Nombrado mediante Resolución 1790 del 19 de febrero de 2020 Facultada para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No 4400 del 26 de agosto de 2016</p> |

Elaboró. Santiago Romero Paez – Contratista - Subdirección Administrativa  
Revisó. Diana Herlinda Quintero Preciado – Contratista – Subdirección Administrativa  
Revisó. Ángela Rossio Parada Olarte – Contratista – Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID  
Aprobó Mildred Constanza Acuña Díaz – Subdirectora Administrativa



Bogotá, D. C., 10 de agosto de 2020

Doctor
Juan Carlos López López
Director General
Caja de Vivienda Popular
Calle 54 No. 13 - 30 - Piso 4
Teléfono 349 45 20
Bogotá

Radicado: 2020EE6505, SDP 1-2020-31936
Asunto: Concepto favorable modificación presupuestal

En atención al radicado y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2 y 31 del Decreto 16 de 2013, el artículo 28 del Decreto 816 de 2019 y en el marco del plan de desarrollo vigente para el período 2020 - 2024, se emite concepto favorable al ajuste presupuestal por convenio en el presupuesto de inversión solicitado por la entidad, con la siguiente distribución:

Table with 4 columns: Category, Code, Description, and Amount (\$ Corrientes). Rows include Propósito, Programa, Proyecto de inversión, and Total ajuste presupuestal por convenio entre entidades.

De acuerdo con la competencia atribuida a esta Secretaría y sin perjuicio del análisis que debe efectuar la Secretaría Distrital de Hacienda, el concepto favorable hace referencia a los aspectos descritos en la justificación de la solicitud. Lo anterior, toda vez que el proyecto objeto de esta modificación presupuestal se encuentra debidamente inscrito o registrado, y actualizado por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

EVITE ENGAÑOS Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite" Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios 2  
Anexos No  
No. Radicación 2-2020-34715 No. Radicado Inicial: 1-2020-31936  
No. Proceso 1608980 Fecha 2020-08-10 20 49  
Tercero: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR  
Dep. Radicadora: Dirección de Programación y Seguimiento a la  
Inversión  
Clase Doc Salida Tipo Doc Oficio de salida Consec

Una vez analizada la justificación enviada por la entidad, se concluye que la presente modificación presupuestal no afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Cabe señalar que el cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto de la presente modificación, serán responsabilidad y competencia exclusiva de la entidad.

Cordial saludo,

**Sebastian Zafra Florez**  
**Subsecretaría de Planeación de la Inversión**

Copia Martha Cecilia García Buitrago, Directora Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda, Carrera 30 No 25 - 90 Piso 6

Revisó Jhon Manuel Parra Mora, Director de Programación y Seguimiento a la Inversión (DPSI)  
Elaboró. Jackelyn Yate Cabrera, Profesional especializado, DPSI

**EVITE ENGAÑOS** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite" Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

118 - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
No. 861

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así.

| CODIGO PRESUPUESTAL     | CONCEPTO   | VALOR                |
|-------------------------|--|----------------------|
| 3-3-1-16-01-19-7575-000 | Estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de Barrios - Bogotá 2020-2024 | 2,102,795,429        |
| <b>Total:</b>           |  | <b>2,102,795,429</b> |

CDP No 1063

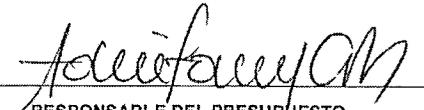
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - 613

OBJETO: Aunar, articular y coordinar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos entre LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT y LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR para adelantar las acciones necesarias y la ejecución de proyectos de mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana, en ocho (8) territorios priorizados en la ciudad de Bogotá D C.

BENEFICIARIO : CAJA DE VIVIENDA POPULAR identificado con NIT 899999074-4

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Bogotá D.C., 04 de agosto del 2020

  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA

## 118 - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
No. 861

| Codigo Presupuestal     | Concepto   | Fuente Financiacion                              | Concepto de Gasto   | Valor         |
|-------------------------|--|--|---|---------------|
| 3-3-1-16-01-19-7575-000 | Estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de Barrios - Bogotá 2020-2024 | 01-146-Recursos del balance de libre destinación | 06-03-0003-Sistema Distrital para la mitigación del impacto económico el Fomento y reactivación de la economía de Bogotá D C 108 2020 | 1,653,000,000 |
| 3-3-1-16-01-19-7575-000 | Estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de Barrios - Bogotá 2020-2024 | 01-146-Recursos del balance de libre destinación | 01-01-0054-Obras de urbanismo para mejoramiento de barrios  | 449,795,429   |

2,102,795,429

1100

Bogotá, D.C.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 05-08-2020 09 09 29  
O 1 Fol 1 Anex 4 - Al Contestar Cite Este Nr 2020EE6505  
254 - DIRECCIÓN GENERAL/LOPEZ LOPEZ JUAN CARLOS  
DIRECCIÓN GENERAL/SEBASTIAN ZAFRA  
SOLICITUD DE AJUSTE POR CONVENIO PARA LA INCORPORA

Doctor

**SEBASTIAN ZAFRA FLOREZ**

Subsecretario de Planeación de la Inversión

Secretaría Distrital de Planeación

Carrera 30 No. 25-90

Teléfono. 3385000

Ciudad

Asunto. Solicitud de ajuste por Convenio para la incorporación de recursos al Proyecto de Inversión 7703 "Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana"

Respetado Doctor.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 3° del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución N° SDH – 191 del 22 de septiembre de 2017, atentamente solicito la emisión del concepto favorable para efectuar la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la Caja de Vivienda Popular, por incorporación de recursos del Convenio Interadministrativo 613 de 2020 celebrado entre la Caja de Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat, por valor de DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.102.795.429) al Proyecto de Inversión 7703 "Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana", tal como se describe a continuación:

*Estructura Plan de Desarrollo*

*\$ Corrientes*

|  |      |   |                      |
|--|------|---|----------------------|
| Propósito  | 01   | Hacer un nuevo Contrato social con Igualdad de Oportunidades para la Inclusión Social Productiva y Política             | 2.102.795.429        |
| Logros de Ciudad   | 8    | Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural | 2.102.795.429        |
| Programa Estratégico   | 19   | Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural  | 2.102.795.429        |
| Proyecto de Inversión  | 7703 | Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana Bogotá. Rubro ( 3-3-1-16-01-19-7703)                       | 2.102.795.429        |
| <b>Total Plan de Desarrollo: Un nuevo contrato social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI</b> |      |   | <b>2.102.795.429</b> |

Contador: J. A. S. A. 11157  
Impreso: 04  
Regimen: Simple CA - 2276

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal - 110231, Bogotá D.C.  
PBX 3494320  
Fax 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

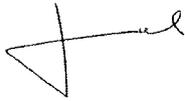


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

| CRÉDITOS                  |  |               |
|---------------------------|--|---------------|
| CUENTA PRESUPUESTAL       | FUENTE DE FINANCIACIÓN   | MODIFICACION  |
| Rubro 3-3-1-16-01-19-7703 | 03-Recursos Administrados<br>20- administrados de destinación específica | 2.102.795.429 |

Por lo anterior, y con el ánimo de continuar con el trámite pertinente, se remite la Justificación Técnica y Económica del Ajuste por Convenio Interadministrativo; la formulación del proyecto actualizada se enviará al correo electrónico del profesional de la Secretaría Distrital de Planeación asignado como enlace de la entidad

Cordial saludo,



**Juan Carlos López López**

Director General

Anexo Lo enunciado en 4 folios

|        | Elaboró                   | Revisó   | Aprobó                  |
|--------|---------------------------|--|-------------------------|
| NOMBRE | Bladimir Acosta Tobacia   | Catalina Nagy Patiño /<br>Laura Sanguino Gutiérrez                           | Juan Carlos López López |
| CARGO  | Profesional Universitario | Jefe Oficina Asesora de Planeación /<br>Directora de Mejoramiento de Barrios | Director General        |



**JUSTIFICACIÓN PARA EL AJUSTE POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 613 de  
2020, PARA INCORPORAR RECURSOS POR VALOR DE \$2.102.795.429 AL  
PROYECTO DE INVERSIÓN 7703**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1.3 1 *“Pasos para efectuar un ajuste por suscripción de convenio o contratos entre entidades Distritales”* el cual establece que *“Los montos o mayores recursos por la celebración de estos convenios o contratos se incorporan siempre y cuando los mismos excedan las apropiaciones inicialmente programadas en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad”*, se solicita comedidamente realizar ajuste presupuestal para incorporar al proyecto de inversión 7703 *“Mejoramiento Integral de Barrios con participación Ciudadana”*, recursos por valor de \$ 2.102.795 429 producto de la suscripción del convenio 613 de 2020

**PROYECTO DE INVERSIÓN 7703 “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS  
CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**

El Proyecto 7703 *“Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana”* busca adelantar acciones para mejorar las condiciones físicas de los asentamientos humanos legalizados de origen informal localizadas en territorios de tratamiento urbanístico de Mejoramiento Integral, enmarcados en la Ley 1848 de 2017 y modificado por el Decreto 2106 de 2019, con el fin de reducir las deficiencias físicas, ambientales, legales, sociales, de amenaza y vulnerabilidad, para garantizar que las personas que habitan dichas zonas, tengan la posibilidad de obtener una calidad de vida de conformidad con las condiciones generales de la ciudad. En este sentido, el Proyecto de mejoramiento integral de barrios busca como fin, la reducción de la pobreza en la ciudad mediante la construcción de infraestructura en espacio público con participación ciudadana.

A través del proyecto se realizan intervenciones físicas en el espacio público para mejorar las condiciones de la infraestructura de manera integral, lo que incluye construcción o mejoramiento de andenes, vías, escaleras, alamedas, parques de bolsillo, así como también, la construcción de redes de alcantarillado, considerando las condiciones particulares de los diferentes grupos poblacionales, en función del ordenamiento territorial. Estas intervenciones permiten desarrollar un manejo adecuado de las aguas lluvias, reducción de la amenaza por procesos de remoción en masa en zonas de alta pendiente topográfica, mejora en las condiciones de transitabilidad de las personas, disminución del déficit de espacio público, acceso a equipamiento de tránsito, diseño del paisajismo e integración de las condiciones informales a la dinámica urbana en el marco del ordenamiento urbanístico de Bogotá.

Para garantizar su ejecución, el proyecto plantea

### **LA IDENTIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS.**

Una vez se han definidos los territorios objeto de mejoramiento integral de barrios por parte de la SDHT y la DMB, se identifican de manera específica las intervenciones que se proyectan realizar, para ello se toman en cuenta los requerimientos ciudadanos o las necesidades identificadas por la administración distrital, así como también, los estudios y diseños que hacen parte del Banco de Proyectos de la DMB.

### **LOS ESTUDIOS DE PREVIABILIDAD**

Con el fin de cumplir con el principio de planeación, estipulado dentro del marco normativo de la contratación estatal. Se lleva a cabo el procedimiento de previabilidad para las intervenciones proyectadas para desarrollar. En tal sentido, lo que se busca es identificar desde los componentes técnico, social y de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, que es viable desarrollar la intervención, y que no se encuentra ninguna limitante desde los aspectos normativos y jurídicos. Así mismo, se verifica la conveniencia y beneficio que se generaría la construcción del espacio público identificado.

### **LA PLANIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL DISEÑO E INGENIERÍA**

Corresponde a la etapa en cual se da cumplimiento a los requisitos de tipo jurídicos, financieros, técnicos y administrativos para lograr la adecuada planeación de la futura intervención de conformidad con el procedimiento de Planificación y Validación del Diseño, adicional a esto, incluye la proyección de los requerimientos de la Entidad para garantizar que se lleven a cabo las intervenciones de manera adecuada mediante estructuración de estudios previos, pliego de condiciones, matriz de riesgo etc que den cumplimiento a la normatividad vigente

### **LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS**

En este aspecto, la Dirección de Mejoramiento de Barrios realiza el seguimiento a la ejecución de la obra, a través del interventor con el fin garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la Planificación y validación del diseño.

### **LA ENTREGA A LA COMUNIDAD DE LAS INTERVENCIONES**

Una vez se finaliza la ejecución de las obras de mejoramiento, se procede a llevar a cabo la entrega simbólica de dicho espacio a la comunidad, con el fin se suscribir, el acuerdo de sostenibilidad el cual busca que los habitantes de las zonas intervenidas se apropien del espacio, realizando acciones para su cuidados y sostenimiento.

## LA ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA OBRA

La Dirección de Mejoramiento de Barrios, realiza el seguimiento a la estabilidad y sostenibilidad de la obra, con el fin de verificar que las intervenciones sean estables y sostenibles durante el periodo de vigencia del aparato de las pólizas de estabilidad. Adicionalmente, se pretende también realizar acompañamiento a la comunidad beneficiada con las obras, para que se apropien de los espacios, se asocien y participen de manera activa frente a las intervenciones de la administración.

De esta manera el proyecto Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana, busca contribuir a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios de estratos 1 y 2 de las zonas más vulnerables de la ciudad.

Conforme lo anterior, para la vigencia 2020 se hace necesario priorizar la actualización de los estudios y diseños con los que cuenta la Caja de la Vivienda Popular dentro del banco de proyectos, resultado de los contratos de consultoría No 599 de 2015, 584 de 2015, 582 de 2013, 539 de 2015, 431 de 2009 y 373 de 2009. Los proyectos identificados que requieren de actualización de estudios y diseños se ubican en las localidades de Bosa, Ciudad Bolívar, Kennedy, Rafael Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Suba, Usaquén y Usme.

En total se requiere de la actualización de los estudios y diseños de 137 proyectos, los cuales se distribuyen por tipología entre andenes 9%, vías vehiculares 74%, escaleras 13%, vías peatonales 3% y parques de bolsillo 1% y, por distribución por localidad Bosa 3%, Ciudad Bolívar 12%, Kennedy 1%, Rafael Uribe 17%, San Cristóbal 14%, Santa Fe 1%, Suba 32%, Usaquén 6% y Usme 14%.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat como cabeza del sector y la Caja de la Vivienda Popular como entidad adscrita a la misma, cuentan con objetivos concordantes respecto del programa de mejoramiento integral de barrios, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, referente a la posibilidad de asociarse entre entidades públicas para cumplir funciones administrativas o prestar servicios conjuntos que estén a su cargo, específicamente en las acciones para el Mejoramiento Integral de Barrios.

Así las cosas, la Dirección de Mejoramiento de Barrios destinará los recursos financieros del convenio 613 de 2020 para actualizar 137 estudios y diseños incluidos en el Banco de proyectos entre 2015 y 2009, los cuales a la fecha requieren ser actualizados con fin de contar con la información técnica adecuada durante la ejecución de las obras, garantizando que las condiciones actuales físicas y normativas de los territorios se vean reflejadas en los estudios técnicos y diseños de manera tal que estén ajustados para ser desarrollados dentro los territorios

priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat e intervenidos dentro del proyecto 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con Participación ciudadana”.

### EVALUACIÓN MODIFICACIÓN FRENTE A LAS METAS DEL PROYECTO

**CREDITOS: \$ 2.102.795.429**

**Meta proyecto:** Construir 90 000 m2 de en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las UPZ tipo1

| META   | MAGNITUD META        |                      | META POR VIGENCIA     |                       |                       |                       |
|--|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|  | ACTUAL               | NUEVA                | 2021                  | 2022                  | 2023                  | 2024                  |
| Construir 90.000 m2 de en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las UPZ tipo1 | 90 000m <sup>2</sup> | 90 000m <sup>2</sup> | 20 000 m <sup>2</sup> | 22 500 m <sup>2</sup> | 23 750 m <sup>2</sup> | 23 750 m <sup>2</sup> |
| Ejecutar el 100% de la estructuración, formulación y seguimiento del proyecto  | 100%                 | 100%                 | 100%                  | 100%                  | 100%                  | 100%                  |

Fuente: Dirección de Mejoramiento de Barrios

De acuerdo con el cuadro anterior, se puede concluir que la modificación presupuestal no modifica la programación en cuanto a las magnitudes programadas por el proyecto inicialmente.

### EVALUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL RESPECTO A LAS METAS DEL PROYECTO INVERSION VIGENCIA 2020

| INDICADO(RES)  | VIGENCIA 2020    |                  |                  |
|--|------------------|------------------|------------------|
|  | APROPIADO        | CRÉDITO          | TOTAL APROPIADO  |
| Construir 90.000 m2 de en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las Upz tipo1 | \$ 1 500 000 000 | \$ 2 102 795.429 | \$ 3 602 795 429 |

|  |                   |                  |                  |
|--|-------------------|------------------|------------------|
| Ejecutar el 100% de Fortalecimiento de la inversión en recurso humano para la ejecución de los proyectos de mejoramiento de barrios en los territorios priorizados | \$ 1.600 000 000, | \$ -             | \$ 1 600 000 000 |
| <b>SUBTOTAL</b>  | \$ 3 100 000 000  | \$ 2 102 795.429 | \$ 5 202 795 429 |

El ajuste por la suscripción del convenio para incorporar recursos al Proyecto de Inversión No. 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana” adiciona el valor de DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESO a la meta de Construir 90 000 m<sup>2</sup> de en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las UPZ tipo1, con lo cual el valor final apropiado para ésta será de TRES MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.

### EVALUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL RESPECTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El ajuste por el convenio de referencia para incorporar al proyecto de Inversión No 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana” afecta la programación del presupuesto de las vigencias del proyecto así:

| Proyecto de Inversión  | RECURSOS ASIGNADOS VIGENCIA 2020-2024 |                                   |         | ANUALIZACIÓN DE RECURSOS |        |        |        |       |
|--|---------------------------------------|-----------------------------------|---------|--------------------------|--------|--------|--------|-------|
|  | VALOR ACTUAL                          | Ajuste por Incorporación Convenio | Nueva   | 2020                     | 2021   | 2022   | 2023   | 2024  |
| Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana | 109 000                               | 2 102                             | 111 102 | 3 754                    | 61 555 | 22 764 | 14.175 | 3 804 |

Nota Valores en miles de millones

El presupuesto del Proyecto de Inversión No. 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana” se incrementa en la suma de DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DE PESOS M/CTE (\$2.102 795.429)

**PRESUPUESTO CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se requiere efectuar un ajuste por convenio para incorporar recursos, así

| CRÉDITOS            |  |               |
|---------------------|--|---------------|
| CÓDIGO              | CUENTA PRESUPUESTAL  | MODIFICACIÓN  |
| 3 3                 | Inversión  | 2 102.795 429 |
| 3 3 1               | Directa  | 2 102 795 429 |
| 3-3-1-16            | Un nuevo contrato social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI  | 2 102 795 429 |
| 3-3-1-16-01         | <b>Hacer un nuevo Contrato social con Igualdad de Oportunidades Para la Inclusión Social, Productiva y Política.</b> | 2 102.795 429 |
| 3-3-1-16-01-19      | <b>Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural</b>  | 2.102 795 429 |
| 3-3-1-16-01-19-7703 | <b>Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana Bogotá</b>   | 2 102.795 429 |

A continuación, se relacionan el tipo y componentes de gasto que se solicita afectar, así como el monto y la fuente de financiación

| CUENTA PRESUPUESTAL | PROYECTO DE INVERSIÓN   | META PROYECTO DE INVERSIÓN   | TIPO DE GASTO        | COMPONENTE DE GASTO  | CONCEPTO DE GASTO         | FUENTE DE FINANCIACIÓN  | MODIFICACIÓN     |
|---------------------|---|--|----------------------|--|---------------------------|---|------------------|
| 3-3-1-16-01-19-7703 | Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana Bogotá | Construir 90 000 m2 de en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las Upz tipo1 | 01 - Infraestructura | 01- Construcción, Adecuación y Ampliación de Infraestructura Propia Del Sector | 0108 - Obras de Urbanismo | 03- Recursos Administrados<br>20- administrados de destinación específica | \$ 2.102 795 429 |

Para continuar con el ajuste, se presenta el CDP expedido por la Secretaría Distrital de Hábitat

| RUBRO Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN   | No. CDP y No. CRP  | VALOR CDP        |
|---|--------------------|------------------|
| GASTOS  |                    |                  |
| INVERSIÓN   |                    |                  |
| <b>3-3-1-16 Un nuevo contrato social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI</b> |                    |                  |
| Proyecto 7703 Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana Bogotá | CDP-1063 / CRP-861 | \$ 2.102.795.429 |

Fuente: Dirección de Mejoramiento de Barrios.

Cordial saludo,



**JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ**

Director General

|        | Elaboró                   | Revisó   | Aprobó                  |
|--------|---------------------------|--|-------------------------|
| NOMBRE | Bladimir Acosta Tobacia   | Catalina Nagy Patiño /<br>Laura Sanguino Gutiérrez                           | Juan Carlos López López |
| CARGO  | Profesional Universitario | Jefe Oficina Asesora de Planeación /<br>Directora de Mejoramiento de Barrios | Director General        |

118 - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1063

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así

| CODIGO PRESUPUESTAL     | CONCEPTO   | VALOR                   |
|-------------------------|--|-------------------------|
| 3-3-1-16-01-19-7575-000 | Estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de Barrios - Bogotá 2020-2024 | 2,107,000,000 00        |
|                         | <b>TOTAL:</b>  | <b>2,107,000,000.00</b> |

**OBJETO:**

Aunar, articular y coordinar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos entre LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT y LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR para adelantar las acciones necesarias y la ejecución de proyectos de mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana, en ocho (8) territorios priorizados en la ciudad de Bogotá D C

Se expide a solicitud de JUAN CARLOS ARBELAEZ MURILLO, SUBDIRECTOR DE BARRIOS, SUBDIRECCION DE BARRIOS, mediante oficio número 174 de julio 22 del 2020

Bogotá D C , 22 de julio del 2020

**ADRIANA FANNY  
ARIZA MEDINA**

Firmado digitalmente por  
ADRIANA FANNY ARIZA  
MEDINA  
Fecha 2020 07 22 16:52 51  
-05'00'

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

**ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA**

**118 - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

**01 - UNIDAD 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**No. 1063**

**INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES**

| CODIGO PRESUPUESTAL                              | CONCEPTO  | APROPIACION DISPONIBLE   | VALOR CDP               | SALDO DE APROP DISPONIBLE |
|--|---|--------------------------|-------------------------|---------------------------|
| <b>3-3-1-16-01-19-7575-000</b>                   | <b>Estudios y diseños de proyecto para el mejor</b>   | <b>19,115,723,288 00</b> | <b>2,107,000,000 00</b> | <b>17,008,723,288.00</b>  |
| 01-12-Otros Distrito                             | 01-01-0054-Obras de urbanismo para mejoramiento de barrios  | 0 00                     | 0 00                    | 0 00                      |
| 01-12-Otros Distrito                             | 03-04-0001-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversion de la entidad                        | 40,925,030 00            | 0 00                    | 40,925,030 00             |
| 01-146-Recursos del balance de libre destinacion | 01-01-0054-Obras de urbanismo para mejoramiento de barrios  | 5,462,077,886 00         | 454,000,000 00          | 5,008,077,886 00          |
| 01-146-Recursos del balance de libre destinacion | 06-03-0003-Sistema Distrital para la mitigacion del impacto economico el Fomento y reactivacion de la economia de Bogotá D C 108 2020 | 1,653,000,000 00         | 1,653,000,000 00        | 0 00                      |
| 01-439-PCC Otros Distrito                        | 01-01-0054-Obras de urbanismo para mejoramiento de barrios  | 5,405,580,372 00         | 0 00                    | 5,405,580,372 00          |
| 01-562-PCC Recursos del Balance Plusvalia        | 01-01-0054-Obras de urbanismo para mejoramiento de barrios  | 6,554,140,000 00         | 0 00                    | 6,554,140,000 00          |
|  |   | 19,115,723,288 00        | 2,107,000,000 00        | 17,008,723,288 00         |
|  |   | 19,115,723,288 00        | 2,107,000,000 00        | 17,008,723,288 00         |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
—ALCANTARILLA—

**Secretaría Distrital de Planeación**  
**VENTANILLA VIRTUAL**

Trámite : 1. RADICACIÓN VIRTUAL (Derecho de Petición)  
Clave electrónica de consulta : zVeWLY00034641dAVdK9  
Número de radicación : 1-2020-31936  
Fecha : 2020-08-05  
Dependencia : Cdi Correspondencia  
Proceso : (1608980) Procedimiento de Correspondencia (Externa e Interna) V.5

|   |   |               |             |
|---|---|---------------|-------------|
| <br><b>ALCALDIA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><b>HABITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código        |             |
|   |   | Versión 01    | Pág 1 de 34 |
|   |   | Vigente desde |             |

**Formulación Proyecto de Inversión No. 7703**

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR  
Dirección de mejoramiento de barrios

---

## MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

---

La ciudad de Bogotá D.C. actualmente presenta en algunas zonas situaciones de asentamientos entre otros eventos, que impactan el desarrollo urbano y cumplimiento de estándares nacionales a nivel de espacio público; por lo cual y como parte de las estrategias planteadas por la actual administración dentro del marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" se hace necesario desarrollar El Proyecto de Inversión de Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana Bogotá, tiene por objeto el desarrollo, mejoramiento y transformación del espacio público a escala barrial en 8 territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat. Este proceso de mejoramiento contempla la ejecución de las obras de infraestructura generando impacto positivo para las comunidades, realizando el acompañamiento y seguimiento a los procesos de sostenibilidad y apropiación de las obras por parte de la ciudadanía.

|  |   |                            |              |
|--|---|----------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C</b><br><b>HÁBITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                     |              |
|  |   | Versión 01                 | Pág 29 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18-jun- 2020 |              |

Este proceso de mejoramiento barrial, propicia escenarios de participación ciudadana, generando mejores condiciones y capacidades desde las organizaciones sociales, en las etapas de diseño y construcción de las obras de espacio público barrial, constituyendo así, una buena práctica urbana, en la búsqueda de las mejores condiciones en la calidad de vida de los habitantes.

El proyecto es liderado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de Vivienda Popular, que a través de la metodología PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), mejora constantemente sus procesos internos de gestión con el fin de dar cumplimiento a las metas asignadas por el Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”. Dando cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial) que delimita el ámbito acción del Subprograma de Mejoramiento Integral del Barrios a las UPZ tipo 1, cuya característica es el uso residencial de estratos 1 y 2 con particulares deficiencias en el acceso de servicios públicos.

|   |   |                           |              |
|---|---|---------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><b>HABITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                    |              |
|   |   | Versión 01                | Pág 30 de 59 |
|   |   | Vigente desde 18-jun-2020 |              |



## TABLA DE CONTENIDO

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| <b>1. EL PROYECTO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO<br/>DISTRITAL .....</b> | <b>31</b>                            |
| <b>2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....</b>                         | <b>32</b>                            |
| <b>3. POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO.....</b>                            | <b>35</b>                            |
| <b>4. LOCALIZACIÓN .....</b>  | <b>38</b>                            |
| <b>5. OBJETIVOS DEL PROYECTO.....</b>   | <b>41</b>                            |
| <b>6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....</b>  | <b>42</b>                            |
| <b>7. PRODUCTOS, METAS E INDICADORES DEL PROYECTO .....</b>                       | <b>45</b>                            |
| <b>8. COSTOS DEL PROYECTO.....</b>  | <b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b> |
| <b>9. BENEFICIOS SOCIALES DEL PROYECTO .....</b>                                  | <b>50</b>                            |
| <b>10. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS ODS .....</b>                                | <b>52</b>                            |
| <b>11. ENFOQUES Y ATRIBUTOS DEL PDD EN EL PROYECTO .....</b>                      | <b>54</b>                            |
| <b>12. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO.....</b>                | <b>57</b>                            |
| <b>13. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL .....</b>                                 | <b>58</b>                            |
| <b>14. GERENCIA DEL PROYECTO .....</b>  | <b>59</b>                            |
| <b>15. CONTROL DE CAMBIOS.....</b>  | <b>60</b>                            |

|   |   |                           |              |
|---|---|---------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><b>HÁBITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                    |              |
|   |   | Versión 01                | Pág 31 de 59 |
|   |   | Vigente desde 18-jun-2020 |              |

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>Capítulo</b> |  |
| <b>1</b>        |  |

|   |
|---|
| <b>1. El proyecto en la estructura del Plan de Desarrollo Distrital</b> |
|---|

**1) Plan de Desarrollo Distrital: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI**

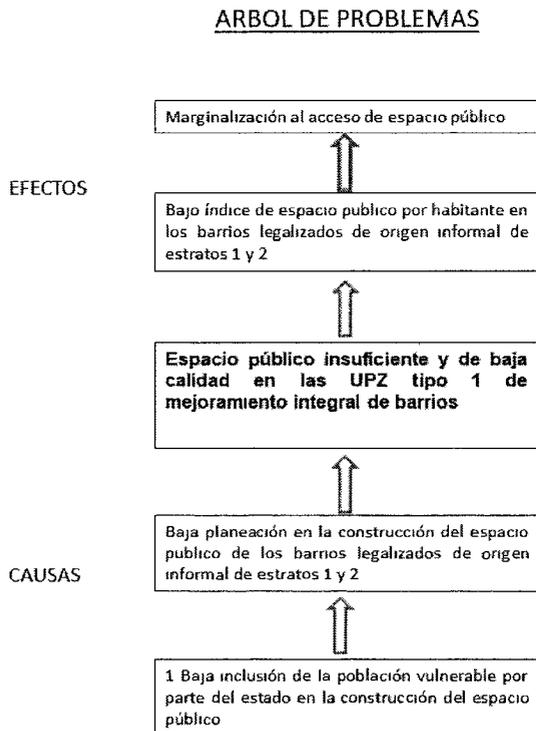
| <b>Propósito</b>   | <b>Logro de Ciudad</b>  | <b>Programa</b>  | <b>Meta Plan de Desarrollo</b>   |
|--|---|--|--|
| Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política | Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural | Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural | Realizar mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana en 8 territorios priorizados (Puede incluir espacios públicos, malla vial, andenes, alamedas a escala barrial o bandas eléctricas) |

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>Capítulo</b> |  |
| <b>2</b>        |  |

|   |   |                            |              |
|---|---|----------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><b>HABITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CON PARTICIPACION CIUDADANA</b> | Código                     |              |
|   |   | Versión 01                 | Pág 32 de 59 |
|   |   | Vigente desde 18-jun- 2020 |              |

## 2. Identificación y Descripción del problema

### 2.1 Problema Central



El problema central determinado, por el equipo de la dirección de mejoramiento de barrios y basado sobre la estructura de árbol de problemas es Espacio público insuficiente y de baja calidad en las UPZ tipo 1 de mejoramiento integral.

2.2 Descripción de la situación existente con respecto al problema

Las UPZ tipo 1 de mejoramiento integral están conformadas por asentamientos urbanos de origen informal, estos han generado impactos negativos sobre el desarrollo urbano produciendo segregación socio espacial, condiciones agudas de pobreza, bajas condiciones de habitabilidad y procesos ilegales de ocupación del espacio público.

Estos procesos se encuentran asociados a zonas de amenaza natural con dificultades para la accesibilidad y

conexión para los circuitos urbanos, lo que genera mayores costos de desplazamiento a los lugares de empleo y equipamiento para la prestación de los servicios sociales, carencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, muy lentos procesos de mejoramientos de sus precarias condiciones, imposibilidad de articularse al sistema de mercado, reflejo de esta situación son los bajos indicadores de calidad de vida, situación se presenta en el 21% del suelo urbano desarrollado de manera informal.<sup>1</sup>

El plan maestro de espacio público para Bogotá mostró un problema fundamental que deben ser atendido; La discontinuidad urbana – Producida por el crecimiento fragmentado o aislado de los barrios y sectores, de igual manera ciudadana en la

<sup>1</sup> Fuente Control de Gestión Corporativo enero 2016 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá

|  |   |                             |              |
|--|---|-----------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D C</b><br><b>HABITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                      |              |
|  |   | Versión 01                  | Pág 33 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18- jun- 2020 |              |

carencia del reconocimiento necesario de los habitantes para llevar a cabo una adecuada apropiación del espacio urbano.

El Plan Maestro de Espacio Público propuso solucionar para el año 2019 el déficit de espacio público hasta alcanzar el estándar de 10 m<sup>2</sup>/hab, medida adoptada por el plan de ordenamiento territorial, POT, (Decreto Distrital 190 de 2004), la cual determinó que 6 m<sup>2</sup>/hab deberían estar representados en parques, plazas, plazuelas de todas las escalas (vecinal, zonal, metropolitana, regional) y los 4 m<sup>2</sup>/hab. restantes deberán corresponder a la recuperación y adecuación de las áreas pertenecientes a la estructura ecológica principal.

### 2.3 Magnitud actual del problema - Indicadores de referencia

El Espacio Público Efectivo para Bogotá se encuentra muy por debajo del estándar establecido en el Decreto 1077 de 2015 de 15m<sup>2</sup>/hab, ya que solo llega al 4,41 m<sup>2</sup>/hab.

Así las cosas, se observa dentro del documento técnico elaborado por el DADEP en el 2017 que en las localidades ubicadas en la periferia de la Ciudad, donde se encuentran UPZ de mejoramiento integral y barrios legalizados de desarrollo informal, los indicadores de espacio efectivo están por debajo del promedio, Ciudad Bolívar: 3.32 m<sup>2</sup>/hab, Rafael Uribe Uribe 3,08 m<sup>2</sup>/hab, Bosa 2,35m<sup>2</sup>/hab, Kennedy 3,51m<sup>2</sup>/hab, San Cristóbal 3,49m<sup>2</sup>/hab.

Así mismo, dentro del informe técnico del 2017 el DADEP define el indicador de cantidad de andenes por habitante en las diferentes localidades de la ciudad, con base en la información reportada por el IDU para andenes en la ciudad, estableciendo que el promedio para Bogotá es de 3,48m<sup>2</sup>/hab. Las localidades que se encuentran por debajo del promedio son, Suba 3,19, Ciudad Bolívar 1,94, Rafael Uribe Uribe 2,97 Bosa 2,26; Kennedy 2,95, San Cristóbal 2,86.

En el mismo sentido el DADEP, presenta un indicador para determinar las calzadas estableciendo como promedio para Bogotá de 6.32 m<sup>2</sup> /hab, encontrando el siguiente reporte de localidades por debajo del indicador promedio:

- Suba 5.73 m<sup>2</sup>/hab
- Ciudad Bolívar 4.53 m<sup>2</sup>/hab
- Rafael Uribe Uribe 5.28m<sup>2</sup>/hab
- Bosa 3.90 m<sup>2</sup>/hab
- Kennedy 5.08m<sup>2</sup>/hab

|   |   |                           |              |
|---|---|---------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><b>HÁBITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                    |              |
|   |   | Versión 01                | Pág 34 de 59 |
|   |   | Vigente desde 18-jun-2020 |              |

- San Cristóbal 5.41 m<sup>2</sup>/hab

En cuanto el espacio público efectivo se encuentran por debajo del promedio, localidades como Ciudad Bolívar: 3.32 m<sup>2</sup>/hab, Rafael Uribe Uribe 3,08 m<sup>2</sup>/hab, Bosa 2,35m<sup>2</sup>/hab, Kennedy 3,51m<sup>2</sup>/hab ó San Cristóbal 3,49m<sup>2</sup>/hab.

Los anteriores indicadores nos muestran de manera discriminada por localidad los déficits cuantitativos del espacio público, del espacio público efectivo, sin embargo, no precisa la calidad de ese espacio público identificado

|  |   |                             |              |
|--|---|-----------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDIA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D C</b><br><b>HÁBITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                      |              |
|  |   | Versión 01                  | Pág 35 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18- jun- 2020 |              |

## Capítulo

3

### 3. Población afectada y población objetivo

#### 3.1 Población Afectada

La población afectada, en la ciudad de Bogotá D.C distribuida dentro de las 32 UPZ tipo 1 correspondientes a las localidades:

- Usaquén
- Chapinero
- Santafé
- San Cristóbal
- Usme
- Tunjuelito
- Bosa
- Kennedy
- Engativá
- Suba
- Rafael Uribe Uribe
- Ciudad Bolívar

Las cuales corresponden a una población total de 3.742.092 de habitantes; cada proyecto a ejecutar dentro de la dirección de mejoramiento de barrios contribuye a la calidad de espacio público construido dentro de la ciudad y así mismo a los m2 de espacio público por habitante; por lo tanto, se determina que la población de las 32 UPZ será afectada y posteriormente beneficiada.

Esta determinación de tomar las 32 upz, como población afectada es debido a la delimitación de los 8 territorios priorizados; los cuales, están distribuidos por Bogotá y en la intervención a estos, se afectará la calidad de vida de la población de todas las 32 UPZ definidas en el POT.

| CLASIFICACIÓN POBLACIONAL |                         |              |                      |
|---------------------------|-------------------------|--------------|----------------------|
| GRUPO                     |                         | TOTAL        |                      |
| <b>EDAD</b>               | 0 – 14 años             |              | 730 661              |
|                           | 15 – 19 años            |              | 498 203              |
|                           | 20 – 59 años            |              | 2 199 500            |
|                           | Mayor de 60 años        |              | 313.728              |
|                           | <b>Total etaria</b>     |              | <b>3.742.092</b>     |
| <b>GENERO</b>             | Masculino               |              | 1 854 084            |
|                           | Femenino                |              | 1 888.008            |
|                           | <b>Total por género</b> |              | <b>3.742.092</b>     |
|                           |                         | COBERTURA    |                      |
| <b>CATEGORÍA</b>          |                         |              | CANTIDAD             |
| PA – Población Afectada   |                         |              | 3.742.092            |
| PO – Población Objetivo   |                         |              | 1 940 831            |
| UPZ Afectadas (Número)    |                         |              | 32                   |
| UPZ Objetivo (Número)     |                         |              | 18                   |
|                           |                         | FINANCIACIÓN |                      |
| <b>FUENTE</b>             |                         |              | VALOR                |
| Propios                   |                         |              | \$109 000.000        |
| <b>VALOR TOTAL</b>        |                         |              | <b>\$109 000.000</b> |

Fuente Matriz de caracterización 32 UPZ mejoramiento integral actualización 18 de mayo 2020(secretaría de hábitat)

### 3.2 Población Objetivo

Según los estudios y diseños que reposan en el banco de proyectos de la dirección de mejoramiento de barrios de la caja de vivienda popular, se especifica las zonas o áreas estudiadas, por lo tanto, luego de la recopilación de esta información se identifica la población objetivo distribuido dentro de las 18 UPZ tipo 1, de la siguiente manera

- 09 Verbenal
- 96 Lourdes
- 32 San Blas
- 50 La Gloria
- 51 Los Libertadores
- 52 La Flora
- 56 Danubio
- 57 Gran Yomasa
- 58 Comuneros

|  |   |                           |              |
|--|---|---------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDIA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C</b><br><b>HÁBITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                    |              |
|  |   | Versión 01                | Pág 37 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18-jun-2020 |              |

- 59 Alfonso López
- 84 Bosa occidental
- 85 Bosa Central
- 71 Tibabuyes
- 54 Marruecos
- 55 Diana Turbay
- 67 Lucero
- 69 Ismael Perdomo
- 70 Jerusalén

Las UPZs relacionadas están incluidas dentro de las localidades de: Usaquén, Usme, Suba, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, bosa, Ciudad Bolívar con una población identificada de 1.940.831 la cual, será directamente involucrada dentro de las intervenciones y m2 construidos en los proyectos a ejecutar en la Dirección de mejoramiento de barrios de la Caja de Vivienda Popular.

### Programación de población Anualizada

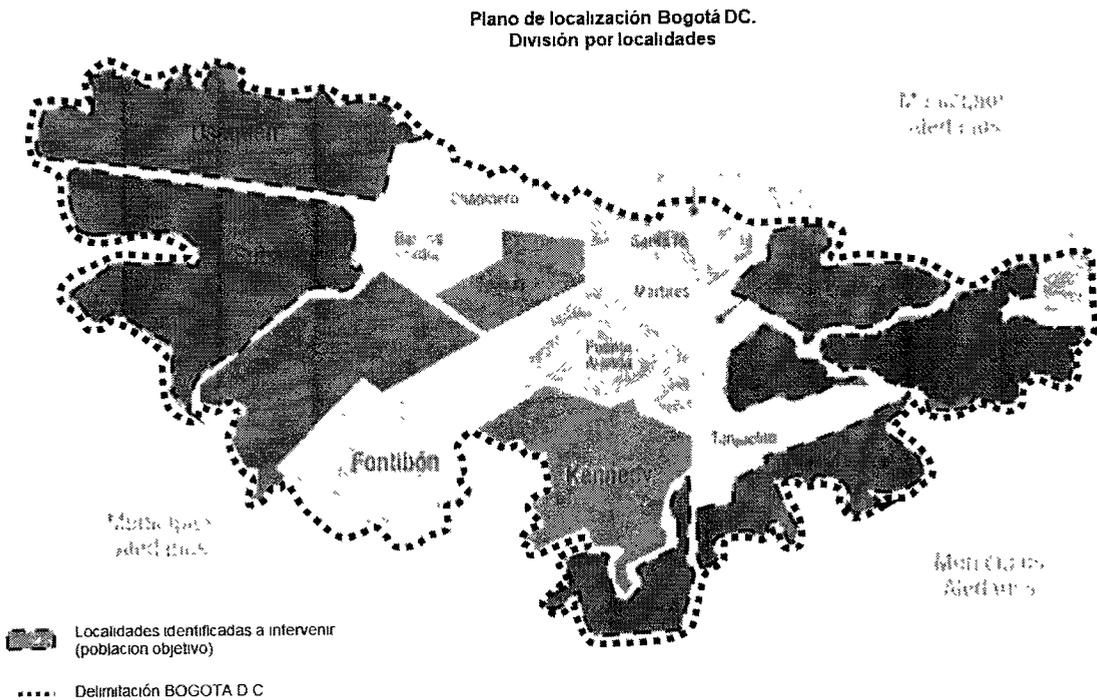
Para definir la población a atender para cada uno de los años de ejecución, se identificó la población correspondiente a las 18 UPZ de intervención y se programaron según la intervención que se hará inicialmente con la actualización de los estudios y diseños y se continuará con la ejecución de las obras.

| 2021  | 2022   | 2023  | 2024                                       |
|---|--|---|--|
| 346 300   | 661 084  | 704 258   | 229 189                                    |
| (Lourdes, Danubio, Gran Yomasa, Comuneros, Alfonso López) | (La Flora, Bosa Occidental, Bosa central, Lucero, Jerusalén) | (Verbenal, La Gloria, Tibabuyes, Marruecos, Ismael Perdomo) | (San Blas, Los Libertadores, Diana Turbay) |

|  |   |                             |              |
|--|---|-----------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C</b><br><b>HABITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CON PARTICIPACION CIUDADANA</b> | Código                      |              |
|  |   | Versión 01                  | Pág 38 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18- jun- 2020 |              |

**Capítulo**  
**4**

**4. Localización**



El proyecto de la dirección de mejoramiento de barrios se encuentra localizado en Bogotá D C, siendo la capital de Colombia y organizada como distrito capital, Así mismo se constituye por 20 localidades, las cuales se distribuyen en 32 Unidades de Planeamiento Zonal - UPZ

Como entidad rectora la Secretaria Distrital del Hábitat define 8 territorios priorizados



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D C  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

**MEJORAMIENTO INTEGRAL DE  
BARRIOS CON PARTICIPACION  
CIUDADANA**

Código

Versión 01

Pág 39 de 59

Vigente desde 18-jun-2020

| TERRITORIO | LOCALIDAD      | UPZ                     | BARRIOS   |
|------------|----------------|-------------------------|---|
| 1          | USME           | 52 La Flora             | Villa Rosita, Parcelación San Pedro 2   |
| 2          | USME           | 57 Gran Yomasa          | Compostela II, Desarrollo San Isidro Sur, Yomasita 3  |
| 3          | CIUDAD BOLIVAR | 69 Ismael Perdomo       | Caracolí (Este proyecto lo entrega SDHT)  |
| 4          | SUBA           | 28 El Rincón            | Potrenillos de Suba, Ciudad de Unza, Nuevo Corinto 3  |
|            | SUBA           | 71 Tibabuyes            | San Pedro de Tibabuyes, Berlín, la Isabela, San Cecilia I, Santa Rita, Desarrollo Rincón de Boyacá, Urbanización la Gatana, San Francisco Suba Centro, La Cañiza sector III 9 |
| 5          | RAFAEL URIBE   | 54 Marruecos            | El portal II Sector 1   |
|            | RAFAEL URIBE   | 55 Diana Turbay         | El portal II Sector, Desarrollo La Paz, El Portal, Palermo Sur, Desarrollo Palermo Sur el Triángulo 5   |
|            | USME           | 56 Danubio              | Fisacala Danubio  |
| 6          | SAN CRISTOBAL  | 32 San Blas             | España Desarrollo y Nueva España Parte Alta 2   |
|            | SAN CRISTOBAL  | 50 La Gloria            | Moralba, San Martín de Loba Sur, Altamira, San Teresita 3   |
|            | SAN CRISTOBAL  | 51 Libertadores         | Juan rey, San Rafael Sur Oriental, El Pinar (República de Canadá II Sector) 4   |
| 7          | SAN CRISTOBAL  | 32 San Blas             | Alto Fucha (Este proyecto lo entrega SDHT)  |
| 8          | BOSA           | PROPUESTA - POR DEFINIR | PROPUESTA _ POR DEFINIR   |

La Caja de la Vivienda Popular presenta 194 estudios y diseños de proyectos de mejoramiento integral de barrios en el banco de proyectos identificando como localización específica; 18 Unidades de Planeamiento Zonal en las cuales se planea la construcción de metros cuadrados de espacio público, dividiéndose en Alamedas , Andenes, Mallas Viales a escala barrial o bandas eléctricas en concordancia con lo



|   |   |                           |              |
|---|---|---------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDIA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><b>HABITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                    |              |
|   |   | Versión 01                | Pág 40 de 59 |
|   |   | Vigente desde 18-jun-2020 |              |

establecido por la Meta del Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y Ambiental para la Bogotá siglo XXI.

|  |   |                           |              |
|--|---|---------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C<br/>HÁBITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                    |              |
|  |   | Versión 01                | Pág 41 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18-jun-2020 |              |

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>Capítulo</b> |  |
| <b>5</b>        |  |

## 5. Objetivos del Proyecto

### 5.1. Objetivo General:

Realizar mejoramiento integral de espacio público en ocho (8) territorios priorizados.

### Indicador del Objetivo General:

El objetivo general será medido en metros cuadrados de espacio público Construido en Bogotá D.C con la contribución de 90.000 m2 de mejoramiento integral barrial, en los 8 territorios priorizado e identificados anteriormente.

### Programación Indicador de Resultado (Anualización):

Dentro de la formulación y estructuración del proyecto “Mejoramiento integral de barrios con participación Ciudadana” se define la programación del objetivo ; en el 2020 la actualización de estudios y diseños encontrados en el banco de proyectos.

Para el 2021, 2022, 2023 y 2024 se planea la división de los 90.000 m2 y distribuidos en las 18 localidades identificadas anteriormente. Así mismo se programa parcialmente:

- 2021: 20.000m2
- 2022: 22.500m2
- 2023: 23.750 m2
- 2024: 23.750 m2

De acuerdo con los datos y lineamientos expresados en la Metodología general ajustada del proyecto en referencia.

### 5.2. Objetivos Específicos:

- Planear y ejecutar obras que permitan mejorar, adecuar y/o transformar el espacio público en los barrios legalizados de origen informal de estratos 1 y 2.
- Propiciar la inclusión de la población vulnerable por parte del estado en la construcción de espacio público

|   |   |              |        |
|---|---|--------------|--------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><b>HABITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> |              | Código |
|   | Versión 01  | Pág 42 de 59 |        |
|   | Vigente desde 18- jun- 2020   |              |        |

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>Capítulo</b> |  |
| <b>6</b>        |  |

|                                    |
|------------------------------------|
| <b>6. Descripción del Proyecto</b> |
|------------------------------------|

El Proyecto 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana” busca adelantar acciones para mejorar las condiciones físicas de los asentamientos humanos legalizados de origen informal localizadas en territorios de tratamiento urbanístico de Mejoramiento Integral, enmarcados en la Ley 1848 de 2017 y modificado por el decreto 2106 de 2019, con el fin de reducir las deficiencias físicas, ambientales, legales, sociales, de amenaza y vulnerabilidad, para garantizar que las personas que habitan dichas zonas, tengan la posibilidad de obtener una calidad de vida de conformidad con las condiciones generales de la ciudad. En este sentido, el Proyecto de mejoramiento integral de barrios busca como fin, la reducción de la pobreza en la ciudad mediante la construcción de infraestructura en espacio público con participación ciudadana.

A través del proyecto se realizan intervenciones físicas en el espacio público para mejorar las condiciones de la infraestructura de manera integral, lo que incluye construcción o mejoramiento de andenes, vías, escaleras, alamedas, parques de bolsillo, así como también, la construcción de redes de alcantarillado, considerando las condiciones particulares de los diferentes grupos poblacionales, en función del ordenamiento territorial. Estas intervenciones permiten desarrollar un manejo adecuado de las aguas lluvias, reducción de la amenaza por procesos de remoción en masa en zonas de alta pendiente topográfica, mejora en las condiciones de transitabilidad de las personas, disminución del déficit de espacio público, acceso a equipamiento de tránsito, diseño del paisajismo e integración de las condiciones informales a la dinámica urbana en el marco del ordenamiento urbanístico de Bogotá.

Para garantizar su ejecución, el proyecto plantea:

**LA IDENTIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS.**

Una vez se han definidos los territorios objeto de mejoramiento integral de barrios por parte de la SDHT y la DMB, se identifican de manera específica las intervenciones que se proyectan realizar, para ello se toman en cuenta los requerimientos ciudadanos o las necesidades identificadas por la administración distrital, así como también, los estudios y diseños que hacen parte del Banco de Proyectos de la DMB.



|  |   |                           |              |
|--|---|---------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDIA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C</b><br><b>HABITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                    |              |
|  |   | Versión 01                | Pág 43 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18-jun-2020 |              |

## LOS ESTUDIOS DE PREVIABILIDAD

Con el fin de cumplir con el principio de planeación, estipulado dentro del marco normativo de la contratación estatal. Se lleva a cabo el procedimiento de previabilidad para las intervenciones proyectadas para desarrollar. En tal sentido, lo que se busca es identificar desde los componentes técnico, social y de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, que es viable desarrollar la intervención, y que no se encuentra ninguna limitante desde los aspectos normativos y jurídicos. Así mismo, se verifica la conveniencia y beneficio que se generaría la construcción del espacio público identificado.

## LA PLANIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL DISEÑO E INGENIERÍA

Corresponde a la etapa en cual se da cumplimiento a los requisitos de tipo jurídicos, financieros, técnicos y administrativos para lograr la adecuada planeación de la futura intervención de conformidad con el procedimiento de Planificación y Validación del Diseño, adicional a esto, incluye la proyección de los requerimientos de la Entidad para garantizar que se lleven a cabo las intervenciones de manera adecuada mediante estructuración de estudios previos, pliego de condiciones, matriz de riesgo etc. que den cumplimiento a la normatividad vigente.

## LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

En este aspecto, la Dirección de Mejoramiento de Barrios realiza el seguimiento a la ejecución de la obra, a través del interventor con el fin garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la Planificación y validación del diseño.

## LA ENTREGA A LA COMUNIDAD DE LAS INTERVENCIONES:

Una vez se finaliza la ejecución de las obras de mejoramiento, se procede a llevar a cabo la entrega simbólica de dicho espacio a la comunidad, con el fin se suscribir, el acuerdo de sostenibilidad el cual busca que los habitantes de las zonas intervenidas se apropien del espacio, realizando acciones para su cuidados y sostenimiento.

## LA ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA OBRA

La Dirección de Mejoramiento de Barrios, realiza el seguimiento a la estabilidad y sostenibilidad de la obra, con el fin de verificar que las intervenciones sean estables y sostenibles durante el periodo de vigencia del aparo de las pólizas de estabilidad. Adicionalmente, se pretende también realizar acompañamiento a la comunidad beneficiada con las obras, para que se apropien de los espacios, se asocien y participen de manera activa frente a las intervenciones de la administración.

|  |   |                             |              |
|--|---|-----------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C</b><br><b>HABITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                      |              |
|  |   | Versión 01                  | Pág 44 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18- jun- 2020 |              |

De esta manera el proyecto Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana, busca contribuir a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios de estratos 1 y 2 de las zonas más vulnerables de la ciudad.

|  |   |                           |              |
|--|---|---------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C</b><br><b>HÁBITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CON PARTICIPACION CIUDADANA</b> | Código                    |              |
|  |   | Versión 01                | Pág 45 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18-jun-2020 |              |

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>Capítulo</b> |  |
| <b>7</b>        |  |

**7. Productos, Metas e Indicadores del Proyecto**

**Producto 1 (MGA): Espacio público construido**

Indicador(es): Espacio público Construido

Medido a través de: Metros cuadrados de espacio público

Programación de Indicador(es):

| Indicador(es)                     | 2021      | 2022      | 2023      | 2024      | TOTAL     |
|-----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| <b>Espacio público Construido</b> | 20.000 m2 | 22.500 m2 | 23.750 m2 | 23.750 m2 | 90 000 m2 |

**Actividad (MGA) :**

1. Construir 90.000 m2 de en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las Upz tipo1.
2. Ejecutar el 100% de la estructuración, formulación y seguimiento del proyecto.

Indicador(es): **Espacio público Construido**

Programación (Anualización)

| Indicador(es)   | 2020          | 2021           | 2022           | 2023           | 2024          | TOTAL          |
|---|---------------|----------------|----------------|----------------|---------------|----------------|
| <b>Construir 90.000 m2 de en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las Upz tipo1</b> | 1 500 000 000 | 61 155 919 421 | 18 764.039.550 | 11.175 354.970 | 2 304.686.059 | 94.900.000.000 |



|  |   |                           |              |
|--|---|---------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDIA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C</b><br><b>HABITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                    |              |
|  |   | Versión 01                | Pág 46 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18-jun-2020 |              |

Ejecutar el 100%  
de la  
estructuración,  
formulación y  
seguimiento del  
proyecto.

**SUBTOTAL**

|               |                |                |                |               |                               |
|---------------|----------------|----------------|----------------|---------------|-------------------------------|
| 1 600 000 000 | 4 000 000 000  | 4 000 000 000  | 3 000 000 000  | 1 500 000 000 | 14 100 000 000                |
| 3.100 000.000 | 61 555 919 421 | 22.764.039 550 | 14 175 354 970 | 3 804 606 059 | <b><u>109.000.000.000</u></b> |

**Indicadores de Gestión (MGA): Estudios Sectoriales Elaborados**

Unidad de Medida: Numero / Programación

| Indicador(es)                   | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | TOTAL |
|---------------------------------|------|------|------|------|------|-------|
| Estudios Sectoriales Elaborados | 194  |      |      |      |      | 194   |

|  |   |                           |              |
|--|---|---------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D C</b><br><b>HÁBITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                    |              |
|  |   | Versión 01                | Pág 47 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18-jun-2020 |              |

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>Capítulo</b> |  |
| <b>8</b>        |  |

### 8.1. Costos por meta (actividad MGA) (Anualización)

| METAS  | 2020                 | 2021                  | 2022                  | 2023                  | 2024                 | TOTAL                  |
|--|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|
| Construir 90.000 m2 de en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las UPZ tipo1 | 1.500.000.000        | 61.155.919.421        | 18.764.039.550        | 11.175.354.970        | 2.304.686.059        | 94.900.000.000         |
| Ejecutar el 100% de la estructuración, formulación y seguimiento del proyecto.   | 1.600.000.000        | 4.000.000.000         | 4.000.000.000         | 3.000.000.000         | 1.500.000.000        | 14.100.000.000         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>3.100.000.000</b> | <b>65.155.919.421</b> | <b>22.764.039.550</b> | <b>14.175.354.970</b> | <b>3.804.686.059</b> | <b>109.000.000.000</b> |

**Presupuesto total: \$109.000.000.000**

### 8.2. Costos por Tipo de Gasto (Anualización)

| TIPO DE GASTO               | 2020                 | 2021                  | 2022                  | 2023                  | 2024                 | Total                  |
|-----------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|
| 01- Infraestructura         | \$1.500.000.000      | 61.155.919.421        | 18.764.039.550        | 11.175.354.970        | 2.304.686.059        | 94.900.000.000         |
| 02-Dotación                 | 0                    |                       |                       |                       |                      |                        |
| 03- Recurso Humano          | \$1.600.000.000      | 4.000.000.000         | 4.000.000.000         | 3.000.000.000         | 1.500.000.000        | 14.100.000.000         |
| 04-Investigación y estudios | \$0                  |                       |                       |                       |                      |                        |
| <b>TOTAL</b>                | <b>3.100.000.000</b> | <b>65.155.919.421</b> | <b>22.764.039.550</b> | <b>14.175.354.970</b> | <b>3.804.686.059</b> | <b>109.000.000.000</b> |

|  |   |                           |              |
|--|---|---------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C</b><br><b>HABITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                    |              |
|  |   | Versión 01                | Pág 48 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18-jun-2020 |              |

### 8.3. Costos por Fuente de Financiación (Anualización)

| Fuentes de Financiación  | 2020                 | 2021                  | 2022                  | 2023                  | 2024                 | TOTAL                  |
|--------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|
| 01-Recursos del Distrito | 3 100 000 000        | 65.155.919.421        | 22 764.039.550        | 14 175 354.970        | 3 804.686.059        | 109.000 000 000        |
| 12-Otros Distrito        |                      |                       |                       |                       |                      |                        |
| <b>TOTAL</b>             | <b>3.100.000 000</b> | <b>65.155 919.421</b> | <b>22.764.039.550</b> | <b>14.175.354.970</b> | <b>3 804 686 059</b> | <b>109 000 000 000</b> |

### 05 DE AGOSTO DE 2020

Se realiza actualización financiera al proyecto de inversión No.7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana” para adicionar los recursos por valor de DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DE PESOS (\$2.102.795.429) M/CTE de del convenio 613 de 2020 suscrito entre la Secretaría Distrital de Hábitat y la Caja de Vivienda Popular a la meta de: *Construir 90.000 m2 de en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las UPZ tipo1*

| METAS  | 2020          | 2021           | 2022           | 2023           | 2024          | TOTAL          |
|--|---------------|----------------|----------------|----------------|---------------|----------------|
| Construir 90.000 m2 de en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las UPZ tipo1 | 1.500.000.000 | 61.155.919.421 | 18.764.039.550 | 11.175.354.970 | 2.304.686.059 | 94.900 000.000 |
|  | +             |                |                |                |               |                |
|  | 2.102.795.429 |                |                |                |               |                |
|  | 3 602.795.429 |                |                |                |               |                |

|  |   |                            |              |
|--|---|----------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C</b><br><b>HÁBITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                     |              |
|  |   | Versión 01                 | Pág 49 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18-jun- 2020 |              |

|  |                      |                       |                       |                       |                      |                        |
|--|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|
| Ejecutar el 100% de la estructuración, formulación y seguimiento del proyecto. | 1 600 000 000        | 4.000 000 000         | 4.000.000.000         | 3.000 000 000         | 1 500 000 000        | 14 100 000 000         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>5.202.795.429</b> | <b>65.155.919.421</b> | <b>22.764.039.550</b> | <b>14.175.354.970</b> | <b>3.804.686.059</b> | <b>111.102.795.429</b> |

**Presupuesto total: \$ 111.102.795.429**

#### 8.4. Costos por Tipo de Gasto (Anualización)

| TIPO DE GASTO               | 2020                 | 2021                  | 2022                  | 2023                  | 2024                 | Total                  |
|-----------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|
| 01- Infraestructura         | \$3 602 795.429      | 61 155 919 421        | 18 764 039 550        | 11 175 354 970        | 2 304 686 059        | 97 002 795.429         |
| 02-Dotación                 | 0                    |                       |                       |                       |                      |                        |
| 03- Recurso Humano          | \$ 1 600 000 000     | 4 000 000.000         | 4 000 000 000         | 3 000 000 000         | 1 500 000 000        | 14.100 000.000         |
| 04-Investigación y estudios | \$0                  |                       |                       |                       |                      |                        |
| <b>TOTAL</b>                | <b>5.202.795.429</b> | <b>65.155.919.421</b> | <b>22.764.039.550</b> | <b>14.175.354.970</b> | <b>3.804.686.059</b> | <b>111.102.795.429</b> |

#### 8.5. Costos por Fuente de Financiación (Anualización)

| Fuentes de Financiación   | 2020          | 2021           | 2022           | 2023           | 2024          | TOTAL           |
|---------------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|---------------|-----------------|
| 01-Recursos del Distrito  | 3.100 000.000 | 65.155.919.421 | 22.764.039.550 | 14.175 354.970 | 3.804 686 050 | 109.000 000 000 |
| 12-Otros Distrito         |               |                |                |                |               |                 |
| 03-Recursos Administrados |               |                |                |                |               |                 |

|  |   |              |        |  |
|--|---|--------------|--------|--|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>HABITAT<br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>         BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>         CIUDADANA</b> |              | Código |  |
|  | Versión 01  | Pág 50 de 59 |        |  |
|  | Vigente desde 18-jun-2020   |              |        |  |

20- dministrados 2.102.795.429  
 de destinación  
 específica

**TOTAL** 5 202 795 429 65 155 919 421 22 764 039 550 14 175 354.970 3 804 686 059 111 102 795 429

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>Capítulo</b> |  |
| <b>9</b>        |  |

## 9. Beneficios Sociales del proyecto

El Proyecto Mejoramiento de Barrios con Participación Ciudadana planea y ejecuta obras de infraestructura escala barrial que permitan mejorar, adecuar y/o transformar el espacio público en los barrios legalizados de origen informal de los estratos 1 y 2, en el marco de un proceso de gestión social del territorio que propicie la inclusión de la población en la consolidación del mejoramiento de espacio público.

### Resultados esperados

**Transformación de las condiciones de calidad de vida de las comunidades objetivo:** Propicia el desarrollo comunitario, desde los enfoques de género, diferencial, territorial de cultura ciudadana y territorial, Implementando los mecanismos de fortalecimiento de los procesos de participación y organización comunitaria y de coordinación interinstitucional.

**Espacio público de calidad:** Desarrollar obras de infraestructura que solucionen la movilidad local y mejoren la función urbana de conectividad del espacio público, garantizando continuidad en la consolidación del espacio público, teniendo en cuenta el crecimiento fragmentado o aislado de los barrios.

**Espacio público accesible:** Ejecutar obras de infraestructura que garanticen las condiciones de accesibilidad universal como elemento de integración social que garantice los derechos de las diferentes poblaciones en los territorios.

|   |   |                             |              |
|---|---|-----------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><b>HABITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                      |              |
|   |   | Versión 01                  | Pág 51 de 59 |
|   |   | Vigente desde 18- jun- 2020 |              |

**Participación incidente de las comunidades.** Facilita y promueve el diálogo de saberes, a partir de la participación ciudadana en el desarrollo de los procesos de intervención de obras de infraestructura a escala barrial, mediante la socialización y sensibilización a las comunidades objetivo, organizaciones sociales, representantes institucionales y autoridades locales de los aspectos relacionados a los proyectos de espacio público de manera clara oportuna y confiable.

**Mejor planificación y diseño del espacio público,** que permite incrementar la oferta del espacio público, la conectividad y la diversidad de los territorios logrando que los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía.

**Desarrollo del capital social:** Desarrollo de estrategias que permitan ampliar la oferta institucional a nivel local y barrial propiciando una mayor articulación entre las entidades y con la comunidad, diseñando mecanismos de focalización y priorización, de tal manera que las comunidades puedan superar sus vulnerabilidades a través de sus propias capacidades, facilitando y fortaleciendo la participación ciudadana, la autogestión comunitaria, la corresponsabilidad, el sentido de pertenencia mediante el desarrollo de acciones que garanticen la sostenibilidad social y ambiental de las obras.

**Fortalecimiento del control social a la gestión pública:** mediante la conformación de los comités de veeduría ciudadana para el proyecto promoviendo la ampliación de los conocimientos que permitan realizar un adecuado acompañamiento y seguimiento a la ejecución de las obras.

**Generación de espacios y procesos de construcción de paz:** activando y tejiendo lazos y redes de apoyo, en ejercicios de constante desarrollo comunitario realizando pedagogía respecto a los mecanismos alternativos de solución de conflictos en los territorios relacionado con el uso del espacio público que permitan un adecuado manejo de las relaciones entre las comunidades.

**Articulación efectiva de los actores institucionales involucrados:** mediante una estrategia de coordinación interinstitucional para el desarrollo de las intervenciones enfocadas en el territorio, implicando mayor eficacia y efectividad de los recursos de las entidades que participan.

**Fortalecer la Gobernanza Local:** En eje transversal del enfoque del proyecto de Mejoramiento de Barrios con participación ciudadana es la Gobernanza. Es necesario precisar que Gobernabilidad y Gobernanza son conceptos diferentes, pues si bien están

|  |   |                           |              |
|--|---|---------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDIA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C</b><br><b>HABITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                    |              |
|  |   | Versión 01                | Pág 52 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18-jun-2020 |              |

interrelacionados con el ejercicio de gobierno, la gobernanza tiene un radio de acción más amplio, dado que incluye actores no institucionales, es decir modifica la relación jerárquica de la acción de las políticas públicas por una más horizontal y cooperativa. Esto permite propiciar que los liderazgos de los actores sociales del territorio sean parte orgánica del proceso de gestión social del territorio.

## Capítulo

10

### 10. Relación del Proyecto con los ODS

El Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” establece cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se materializan por medio de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.<sup>2</sup>

En esta visión el programa 19 del Plan de Desarrollo de Bogotá: Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural, plantea superar la baja calidad en el desarrollo de los asentamientos humanos, que está asociada a un déficit en las condiciones del hábitat de la población. Este déficit se encuentra representado en la existencia de precariedades habitacionales asociadas a la vivienda y la informalidad, un entorno urbano y rural que no cumple con estándares que generen bienestar y permitan el adecuado desarrollo del potencial de sus habitantes. Este programa busca realizar las intervenciones encaminadas a mejorar las problemáticas asociadas a la baja calidad de los asentamientos humanos, reducir las dinámicas asociadas al crecimiento de las ocupaciones informales, fortalecer la calidad del espacio público, reducir la permanencia de inequidades y desequilibrios territoriales, así como generar, entre otras, la ejecución de alternativas que incluyan la vivienda colectiva como solución habitacional.

<sup>2</sup> Plan de Desarrollo Distrital, TÍTULO I Parte estratégica del plan capítulo único, 2020, recuperado de [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/edici\\_n\\_3001\\_pa\\_123\\_sd\\_de\\_2020.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/edici_n_3001_pa_123_sd_de_2020.pdf)

|   |  |                             |              |
|---|--|-----------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HABITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b></p> | Código                      |              |
|   |  | Versión 01                  | Pág 53 de 59 |
|   |  | Vigente desde 18- jun- 2020 |              |

El Proyecto Mejoramiento de Barrios con Participación Ciudadana se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, estos contemplan 5 Esferas, 18 objetivos, y en cada objetivo se establece un logro de ciudad y un programa.<sup>3</sup>

Aunque las 5 esferas; personas, paz, prosperidad, planeta y alianzas están interrelacionados, el Proyecto Mejoramiento de Barrios con Participación Ciudadana se asienta en la esfera de la prosperidad: asegurar que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y satisfactoria, para el desarrollo de esta es necesario la mejora de la calidad del hábitat.

Dentro de la esfera de prosperidad encontramos el Objetivo número 11 de desarrollo sostenible, Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual busca aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural y como programa vivienda y entornos dignos en el territorio.

<sup>3</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible, programa de desarrollo de las Naciones Unidas Recuperado de <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>.

|  |   |                           |              |
|--|---|---------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDIA MAYOR<br/>DE BOGOTA D C<br/>HABITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                    |              |
|  |   | Versión 01                | Pág 54 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18-jun-2020 |              |

## Capítulo

11

### 11. Enfoques y Atributos del PDD en el Proyecto

El Proyecto Mejoramiento de Barrios con Participación Ciudadana desde el enfoque de género propicia el goce efectivo de los derechos de las mujeres, promoviendo y fortaleciendo la participación incidente en el marco de la implementación del plan de gestión social y en todas las actividades que impliquen la toma de decisiones relacionadas con el espacio público a construir.

Así mismo el proyecto fomenta y propicia el desarrollo y mejoramiento de las condiciones económicas de las mujeres, a partir de la participación como proveedoras de los insumos que se utilizarán en el marco de la ejecución del plan de gestión social. Este requisito queda establecido en cada uno de los pliegos de condiciones de los proyectos de estudio, diseño y obra, en donde se establece que los contratistas seleccionados para el desarrollo de las consultorías de estudios y diseños u obras deberán identificar en el territorio mujeres y organizaciones de mujeres que puedan ser proveedoras, de esta forma se aumenta la inclusión productiva y el emprendimiento con enfoque de género.

El proyecto desde el enfoque diferencial reconoce que al interior de las comunidades objetivo de los proyectos de intervención de espacio público a escala barrial existen diversos grupos y personas cuya pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, situación de discapacidad, situación socioeconómica, y por tal razón en aras de identificar y atender las particularidades y especificidades se realiza un proceso de caracterización poblacional que permita generar estrategias de intervención diferenciales para la construcción del espacio público, en especial las relacionadas con personas en condición de discapacidad, movilidad reducida, grupo étnico, lo que implica que los diseños se presenten teniendo en cuenta las características de estas poblaciones, y que busquen garantizar sus derechos respecto al goce, disfrute y acceso universal de la ciudadanía.

Desde el enfoque de cultura ciudadana el proyecto contempla el desarrollo de estrategias que promueven la vinculación efectiva de las comunidades objetivo de los proyectos de

|  |   |                           |              |
|--|---|---------------------------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>HABITAT<br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>         BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>         CIUDADANA</b> | Código                    |              |
|  |   | Versión 01                | Pág 55 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18-jun-2020 |              |

construcción de espacio público a escala barrial, facilitando y fortaleciendo la participación ciudadana, el control social a la gestión pública, la autogestión comunitaria, la corresponsabilidad, el sentido de pertenencia y la sostenibilidad de las obras, a través del desarrollo de actividades lúdicas y pedagógicas diseñadas para cada comunidad específica a partiendo de los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital y los factores de capital social del modelo de desarrollo integral de comunidades sostenibles.

En relación con el enfoque territorial el proyecto reconoce que los barrios legalizados de origen informal cuentan con una construcción social del territorio que implica particularidades, cualidades y potencialidades, por ello busca que la planeación de las intervenciones de espacio público escala barrial se den de los distintos niveles: distrital, sectorial, local y barrial, en los 8 territorios priorizados (puede incluir espacios públicos, malla vial, andenes, alamedas a escala barrial o bandas eléctricas)<sup>4</sup> en aras de buscar una acción de gobierno más integral y de una inversión pública eficiente que atienda los aspectos propios de los territorios e impacten de manera positiva en las comunidades objetivo.

### 11.2 Atributos: cuidadora, incluyente, sostenible y consciente.

El Proyecto Mejoramiento de Barrios con Participación Ciudadana busca orientar su misión basado en los Atributos que establece *“EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”*

Durante el desarrollo de todas las actividades que le permiten cumplir su misión contempla los atributos:

Una Bogotá - Región **cuidadora**: que acoge, respeta y se ocupa deliberadamente de la distribución de la prosperidad colectiva.

A partir de su accionar interdisciplinar en el territorio generará relaciones de confianza entre los ciudadanos y la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular; durante el desarrollo de las intervenciones se protegerá a las mujeres, niñas y niños, y poblaciones con mayor vulnerabilidad y exclusión garantizando entre otros aspectos su derecho a la participación en todas las actividades de gestión social y la accesibilidad segura a sus viviendas, se propiciará el ejercicio de los derechos y

<sup>4</sup> Plan de Desarrollo Distrital, Secretaria Distrital de Planeación, 2020, Recuperado de [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/edici\\_n\\_3001\\_pa\\_123\\_sd\\_de\\_2020.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/edici_n_3001_pa_123_sd_de_2020.pdf)

|   |   |                            |              |
|---|---|----------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><b>HABITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                     |              |
|   |   | Versión 01                 | Pág 56 de 59 |
|   |   | Vigente desde 18-jun- 2020 |              |

promoverá el cumplimiento de los deberes de los ciudadanos frente al uso y cuidado del espacio público construido.

**Incluyente.** El proyecto reconoce y valora las diferencias, teniendo en cuenta que su misión se enfoca en los sectores sociales en condiciones de vulnerabilidad por ello propicia la participación incidente de las comunidades en el marco de los planes de gestión social y participación que se realizan en el desarrollo de las intervenciones de espacio público eliminando la segregación socioeconómica, la discriminación y la exclusión, en aras de alcanzar el bienestar general de toda población en el territorio objeto de intervención logrando mayores equilibrios territoriales y garantizando un acceso equitativo al espacio público.

**Sostenible.** El proyecto contempla garantizar la sostenibilidad social y ambiental de las obras construidas y entregadas a la comunidad, a partir del desarrollo de actividades de participación y de la implementación de estrategias pedagógicas que buscan que los ciudadanos reconozcan y se apropien del espacio público y generen acciones de corresponsabilidad que le garantice a las generaciones futuras gozar y disfrutar del espacio público de esta forma tal como lo indica el plan de desarrollo se procura el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del ambiente natural y el bienestar social y se generan capacidades de resiliencia para afrontar los cambios en el contexto territorial y ambiental.

**Consciente.** El proyecto reconoce sus debilidades y sus fortalezas en desarrollo de su misión, identifica acciones correctivas y preventivas de las primeras y convierte las segundas en oportunidades de mejora; realiza permanente actividades de rendición de cuentas, propicia la conformación de los comités de veeduría ciudadana mediante los cuales los ciudadanos realizan control social a nuestra gestión pública, promoviendo la lucha contra la corrupción, haciendo más transparente y efectiva la gestión.

|  |   |                             |              |
|--|---|-----------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDIA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D C<br/>HABITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                      |              |
|  |   | Versión 01                  | Pág 57 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18- jun- 2020 |              |

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>Capítulo</b> |  |
| <b>12</b>       |  |

## 12. Estudios que respaldan la información del proyecto

1. Plan de Desarrollo distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 2020-2024
2. Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 619 de 2000, Decreto 469 de 2003 Revisión del Plan, Decreto 190 de 2004 Compilación Disposiciones Plan de Ordenamiento Territorial).
3. Objetivos de desarrollo sostenible objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles. PNUD 2015.
4. Decreto 476 de 2015. Por medio del cual se adoptan medidas para articular las acciones de prevención y control, legalización urbanística, mejoramiento integral y disposiciones relativas al procedimiento.
5. Estudio de Conceptualización del Mejoramiento Integral de Barrios (UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 27/11/2006).
6. Matriz de caracterización 32 UPZ mejoramiento integral actualización 18 de mayo 2020 (secretaria de hábitat).
7. Reporte Técnico de Indicadores de Espacio público, Observatorio de Espacio Público de Bogota DADEP, 2019
8. Estudios y diseños (banco de proyectos/dirección mejoramiento de barrios/CVP).
9. La construcción social del Hábitat. Carlos Mario Yory, Universidad Piloto de Colombia, 2015.



|  |   |                             |              |
|--|---|-----------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDIA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C</b><br><b>HABITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                      |              |
|  |   | Versión 01                  | Pág 58 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18- jun- 2020 |              |

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>Capítulo</b> |  |
| <b>13</b>       |  |

### 13. Articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>Plan de Desarrollo Nacional:</b>  | (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad.   |
| Pilar o Eje:                         | 3016 - XVI Pacto por la Descentralización. conectar territorios, gobiernos y poblaciones      |
| <b>Plan de Desarrollo Distrital:</b> | <b>UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI.</b>                     |
| Pilar o Eje                          | 1 Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política. |
| Programa                             | 19 Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural                                 |



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D C  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

**MEJORAMIENTO INTEGRAL DE  
BARRIOS CON PARTICIPACION  
CIUDADANA**

Código

Versión 01

Pág 59 de 59

Vigente desde 18-jun-2020

**Capítulo**

**14**

**14. Gerencia del proyecto**

Nombre: LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ  
 Área: DIRECCIÓN MEJORAMIENTO DE BARRIOS  
 Cargo: DIRECTOR DE MEJORAMIENTOS DE BARRIOS  
 Correo: [lsanguinog@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:lsanguinog@cajaviviendapopular.gov.co)  
 Teléfono: 3494520 Ext 200



|  |   |                            |              |
|--|---|----------------------------|--------------|
| <br><b>ALCALDIA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D C<br/>HABITAT</b><br>Caja de Vivienda Popular | <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE<br/>BARRIOS CON PARTICIPACION<br/>CIUDADANA</b> | Código                     |              |
|  |   | Versión 01                 | Pág 60 de 59 |
|  |   | Vigente desde 18-jun- 2020 |              |

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>Capítulo</b> |  |
| <b>15</b>       |  |

**15. Control de cambios**

| VERSION | FECHA APROBACION (DD/MM/AAAA) | DESCRIPCION DE CAMBIOS  | Revisó<br>Nombre(s) y apellido(s)<br>del líder del proceso<br>Cargo del líder del<br>Proceso |
|---------|-------------------------------|---|--|
| 1       | 31/07/20                      | Subsanaciones observaciones oficina de planeación CVP   | <b>LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ</b><br>Directora de Mejoramiento de Barrios              |
| 2       | 05/08/20                      | Ajuste financiero al presupuesto del proyecto de inversión 7703 para incorporar los recursos del convenio 613 de 2020 suscrito entre la Secretaría Distrital de Hábitat y la Caja de Vivienda Popular | <b>LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ</b><br>Directora de Mejoramiento de Barrios              |

| Elaboró:  | Revisó:   | Aprobó:  |
|---|---|--|
| Mónica Andrea Zipaquirá<br>Contratista Mejoramiento Barrios.<br><br>Juan Carlos García<br>Contratista Mejoramiento Barrios. | Laura Marcela Sanguino Gutiérrez<br>Directora Mejoramiento de Barrios<br><br>Bladimir Acosta Tobacia<br>Profesional Universitario OAP<br><br>Erika Andrea Prieto Pérez<br>Contratista OAP | Laura Marcela Sanguino Gutiérrez<br>Directora Mejoramiento de Barrios<br><br>Catalina Margarita Mónica Nagy<br>Patiño<br>Jefe de la Oficina Asesora de<br>Planeación |
| Fecha 31-07-2020  | Fecha 31-07-2020  | Fecha. 31-07-2020  |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C  
HÁBITAT

Caja de Vivienda Popular

## MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CON PARTICIPACION CIUDADANA

Código

Versión 01

Pág 61 de 59

Vigente desde 18-jun- 2020



**CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR  
SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL  
11 DE AGOSTO DE 2020**

**ANEXO 2: DOCUMENTOS SOPORTE DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Código 208-SADM-Ft-57  
Version 14  
Vigente 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Codigo Postal 110231 Bogotá D.C.  
PBX 3494320  
Fax 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[resoluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:resoluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ D.C.

María Mercedes Medina Orozco &lt;mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co&gt;

## CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL 11-08-2020

26 mensajes

María Mercedes Medina Orozco &lt;mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co&gt;

10 de agosto de 2020, 15:21

Para Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, jalmeйда@shd.gov.co, ibarrera@shd.gov.co, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran &lt;mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co&gt;, Sonia Maria Cruz Rojas &lt;scruczr@cajaviviendapopular.gov.co&gt;

Respetados

### MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Ciudad

Respetados Doctores

En concordancia con el Artículo 12 del Acuerdo No 03 de 2008, de manera atenta me permito convocar a sesión extraordinaria para el próximo 11 de agosto de 2020, el cual se llevará a cabo de manera virtual a partir de las 4:00 pm, y hasta las 6:00 pm del mismo día, este tiene como finalidad poner en consideración de los Miembros del Consejo Directivo, el proyecto de acuerdo denominado: "Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2.102.795.429)."

En esta sesión se desarrollará el siguiente orden del día

1. Apertura del Consejo.
2. Verificación del quorum
3. Presentación del proyecto de acuerdo "Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2.102.795.429) "
4. Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de acuerdo presentado.
5. Cierre de la Sesión.

Se adjuntan los siguientes documentos para su consideración:

1. Proyecto de Acuerdo respectivo.
2. CONVENIO CTO 613 DE 2020
3. CDP 1063 SDHT-CVP
4. 2020ee6505 - Oficio SDP Ajuste Conv PI 7703\_firmado
5. CRP 861 SDHT-CVP
6. 7703 Formulación de Proyecto mejoramiento de barrios 080520 Versión 2
7. Radicado virtual I-2020-31936

Así mismo se deja claridad que a la realización del Consejo se presentarán los conceptos favorables de Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría de Planeación Distrital, adjuntos se incluyen oficio 2020EE6505 radicado virtualmente con el número I-2020-31936 de 05 de agosto de 2020, y sus anexos correspondientes, con el cual se solicita el ajuste por Convenio para la incorporación de recursos al proyecto de inversión No. 7703 "Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana",

Agradecemos su gentil participación

Cordialmente,

**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

**7 adjuntos**

 **CDP 1063 SDHT-CVP.pdf**  
79K

 **Radicado virtual I-2020-31936.pdf**  
57K

 **7703 Formulación de Proyecto mejoramiento de barrios 080520 Versión 2.doc**  
925K

 **CONVENIO CTO 613 DE 2020.pdf**  
804K

 **2020ee6505 - Oficio SDP Ajuste Conv P1 7703\_firmado.pdf**  
285K

 **CRP 861 SDHT-CVP.pdf**  
310K

 **PROYECTO DE ACUERDO CONVENIO 613 DE 2020 Agosto 06 (1).docx**  
149K

**Miguel David Perdomo Duran** <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>  
Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Camilo Andrés Calderón Orozco <camilo.calderon@habitabogota.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat  
<despachoh@habitabogota.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, Magdalena Lucia Muñoz Moiano <mmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Sonia María Cruz Rojas <scruztr@cajaviviendapopular.gov.co>, Ibarra@shd.gov.co, jalmeida@shd.gov.co

Apreciados miembros del Consejo Directivo buenos días,

Envío para su conocimiento, concepto favorable a la modificación presupuestal con radicado 2020EE6505, SDP I-2020-31936C expedido por la Secretaría Distrital de Planeación

Muchas gracias

[El texto citado está oculto]

Miguel Perdomo Durán

Abogado

[El texto citado está oculto]

 **2-2020-34715-caja-de-vivienda-popular (1).pdf**  
153K

**Miguel David Perdomo Duran** <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>  
Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Camilo Andrés Calderón Orozco <camilo.calderon@habitabogota.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat  
<despachoh@habitabogota.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, Magdalena Lucia Muñoz

Molano <mimunoz@alcaldiabogota.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>, ibarrera@shd.gov.co, jalmeida@shd.gov.co

buenas tardes estimados,

dando alcance a los correos de convocatoria y remisión del concepto de la Secretaría de planeación Distrital, envío el proyecto de acuerdo ajustado con el número de concepto

muchas gracias

[El texto citado esta oculto]



**PROYECTO DE ACUERDO CONVENIO 613 DE 2020 Agosto 11.docx**  
149K

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

11 de agosto de 2020, 16:00

Para Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, jalmeida@shd.gov.co, ibarrera@shd.gov.co, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mimunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>  
Cc Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenas tardes miembros e invitados del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

Siendo las 4 pm, de hoy 11 de agosto de 2020, se da inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, con el fin de aprobar el proyecto de Acuerdo " *Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2 102 795 429)* "

En esta sesión se desarrollará el siguiente orden del día:

1. Apertura del Consejo.
2. Verificación del quórum
3. Presentación del proyecto de acuerdo " *Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2.102.795 429)* "
4. Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de acuerdo presentado.
5. Cierre de la Sesión.

Agradecemos su activa participación



**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

[El texto citado esta oculto]

**Juan Carlos Lopez Lopez** <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

11 de agosto de 2020, 16:02

Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, jalmeida@shd.gov.co, ibarrera@shd.gov.co, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano

<munnoz@alcaldiabogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo calderon@habitatbogota.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenas tardes Juan Carlos Lopez director de la caja vivienda popular está al tanto y comunicado gracias jlopez

[El texto citado esta oculto]

Cordialmente,

Juan Carlos Lopez

Director General

[El texto citado esta oculto]

Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>

Para Maria Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc Despacho Secretaría del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA

<nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Johana Almeyda Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Perera

<ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <prncom@alcaldiabogota.gov.co>, María

Mercedes Jaramillo Garces <mjaramillog@eru.gov.co>, Lorena Cardenas Rodríguez <lcardenas@idiger.gov.co>, Magdalena Lucia Muñoz Molano

<munnoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopez@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco

<scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenas tardes a todos, Guillermo Escobar Castro, Director General del IDIGER atento a la presente sesión del Consejo Directivo

[El texto citado esta oculto]

Guillermo Escobar Castro

Director General

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER  
Tel: (571) 429 2800 Ext. 2804



Maria Mercedes Jaramillo Garces <mjaramillog@eru.gov.co>

Para Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>

Cc Maria Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

<despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Johana Almeyda Andrea Almeyda

González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Perera <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen

<gluna@sdp.gov.co>, Lorena Cardenas Rodríguez <lcardenas@idiger.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <prncom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda

Lucia Muñoz Molano <munnoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopez@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés

Calderon Orozco <camilo calderon@habitatbogota.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia

Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Maria Mercedes Jaramillo presente.

Enviado desde mi iPhone

El 11/08/2020, a las(s) 4 07 p m , Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co> escribió

[El texto citado esta oculto]





**EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
URBANO DE BOGOTÁ D.C.**

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cuestión de todos.

**Patricia Rincón Mazo** <princom@alcaldiabogota.gov.co>

11 de agosto de 2020, 16:12

Para: Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Johana Almeyda Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenas tardes respetados Consejeros.

Patricia Rincón Subsecretaria Técnica de la Secretaría General, atenta a la sesión de hoy



**PATRICIA RINCÓN MAZO**

SUBSECRETARIA TÉCNICA

Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel (571) 2122000

[El texto citado está oculto]

**Glenda Amparo Luna Saladen** <gluna@sdp.gov.co>

11 de agosto de 2020, 16:22

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenas tardes, atenta a la sesión virtual del Consejo Directivo

[El texto citado está oculto]



**GLENDAMPARO LUNA SALADEN**

Secretaría Distrital de Planeación - SDP

www.sdp.gov.co

Carrera 30 No 25-90 Pisos 5-8-13

Tel (571)

Bogotá, Colombia

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

11 de agosto de 2020, 16:32

Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, jalmeyda@shd.gov.co, ibarrera@shd.gov.co, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Se continúa con el numeral 2 del ORDEN DEL DÍA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se encuentran presentes 4 de los 6 miembros que conforman el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, contando con quórum deliberatorio y decisorio, así

- Dra. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
- Director IDIGER
- Dra. MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
- Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano
- Dra. GLORIA PATRICIA RINCÓN MAZO
- Subsecretaría Técnica
- Secretaría General
- Alcaldía Mayor de Bogotá
- Dra. GLENDA AMPARO LUNA SALADEN
- Directora de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios
- Secretaría Distrital de Planeación

En razón a lo anterior, se procede a continuar con el numeral 3 y 4 del ORDEN DEL DÍA - Presentación del proyecto de acuerdo " Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2.102.795 429) " y Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de acuerdo presentado, colocándolos en consideración a los miembros del Consejo

**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora  
Dirección de Gestión Corporativa y CID  
Caja de la Vivienda Popular  
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

[El texto citado esta oculto]

Maria Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
Para Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despachoh@habitabogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA  
<nadya.rangel@habitabogota.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <glunasa@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <mirmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <lopezj@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Calderon Orozco <camilocalderon@habitabogota.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzsr@cajaviviendapopular.gov.co>  
Se hacen presentes la Dra NADYA MILENA RANGEL RADA - Secretaria del Hábitat -Presidente del Consejo Directivo CVP y la Dra JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZALEZ - Subdirectora de Gestión Judicial- Secretaria de Hacienda Distrital, y a la vez se confirma la participación del Dr Juan Carlos Lopez Lopez, por lo tanto se encuentran presentes todos los miembros del Consejo, continuando con el 3 y 4 punto del ORDEN DEL DÍA

**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora  
Dirección de Gestión Corporativa y CID  
Caja de la Vivienda Popular  
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

[El texto citado esta oculto]

Maria Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
Para Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despachoh@habitabogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA  
<nadya.rangel@habitabogota.gov.co>, Johana Andrea Almeida González <jalmeйда@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <glunasa@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramilllog@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo

<princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>  
Cc Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruZR@cajaviviendapopular.gov.co>

Respondiendo a la pregunta de la Dra. María Mercedes Jaramillo Garcés, se aclara que el único documento indispensable para poder aprobar el proyecto de Acuerdo, era el Concepto de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual fue remitido a través del correo electrónico enviado a los miembros del Consejo, a las 7:56 am

Una vez se expida el Acuerdo del Consejo Directivo de la CVP, se procede a realizar el trámite ante la Secretaría de Hacienda Distrital

## MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora  
Dirección de Gestión Corporativa y CID  
Caja de la Vivienda Popular  
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

[El texto citado está oculto]

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

11 de agosto de 2020, 17:02

Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>  
Cc Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruZR@cajaviviendapopular.gov.co>

Lo anterior, conforme al Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Capítulo 3, numeral 3.2.1.3, requisitos para legalizar los recursos ante la Secretaría Distrital de Hacienda, de un convenio entre entidades

## MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora  
Dirección de Gestión Corporativa y CID  
Caja de la Vivienda Popular  
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

[El texto citado está oculto]

**Nadya Milena Rangel Rada** <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>

11 de agosto de 2020, 17:24

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, "gluna@sdp.gov.co" <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, "mjaramillo@eru.gov.co" <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, "jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co" <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>  
Cc Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruZR@cajaviviendapopular.gov.co>

Por medio del presente mensaje, me permito remitir mi aprobación al proyecto de acuerdo " Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2.102.795.429)." "

**Nadya Milena Rangel Rada**  
Secretaria Distrital del Hábitat  
Despacho  
Secretaría Distrital del Hábitat

Teléfono (+57) 1 358 1600 - Bogotá, Colombia



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

SECRETARÍA D.H.H. HABITAT



"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonellada de papel implica la taja de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS."

**De:** María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

**Enviado:** martes, 11 de agosto de 2020 17 02

**Para:** Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despachoh@habitatbogota.gov.co>; Nadya Milena Rangel Rada

<nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>; Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>; Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>; Glenda Amparo Luna Saladen <glunasa@idiger.gov.co>; Guillermo Escobar Castro <gescobarc@idiger.gov.co>; Lorena Cardenas Rodríguez <lcardenas@idiger.gov.co>; María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillog@eru.gov.co>; Patricia Rincón Mazo <princomm@alcaldiabogota.gov.co>; Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@jlopez@cajaviviendapopular.gov.co>

**Cc:** Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>; Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

**Asunto:** Re: CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL 11-08-2020

[El texto citado esta oculto]

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Para Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despachoh@habitatbogota.gov.co>; NADYA MILLENA RANGEL RADA

<nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>; Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>; Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>; Glenda Amparo Luna Saladen <glunasa@idiger.gov.co>; María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillog@eru.gov.co>; Lorena Cardenas Rodríguez <lcardenas@idiger.gov.co>; María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillog@eru.gov.co>; Patricia Rincón Mazo <princomm@alcaldiabogota.gov.co>; Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Carlos Lopez Cardenas Rodríguez <lcardenas@idiger.gov.co>; Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>

Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>; Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Respetados miembros, siendo las 5 34 pm, y en razón a que el cierre de la sesión es a las 6 pm, les solicito de manera cordial, pronunciarse sobre el Proyecto de Acuerdo, anotando que la Presidenta del Consejo, Secretaria del Hábitat, se pronunció favorablemente

### MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140



[El texto citado esta oculto]

**Guillermo Escobar Castro** <gescobarc@idiger.gov.co>

Para Nadya Milena Rangel Rada <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>

Cc: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>; Despacho Secretaría Distrital del Hábitat

<despachoh@habitatbogota.gov.co>; Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>; Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>; "glunasa@idiger.gov.co"; "glunasa@sdp.gov.co"; "glunasa@sdp.gov.co"; Lorena Cardenas Rodríguez <lcardenas@idiger.gov.co>; "mjaramillog@eru.gov.co"; "mjaramillog@eru.gov.co"; Patricia Rincón Mazo <princomm@alcaldiabogota.gov.co>; Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>; Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>; Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Por medio del presente mensaje, y en atención a la documentación remitida de manera previa, me permito manifestar aprobación al proyecto de acuerdo puesto en consideración el cual corresponde a: "Por el cual se efectúa un ajuste en el

Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2.102.795.429)", lo anterior teniendo en cuenta el concepto allegado para tal fin.

Cordial saludo

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

[El texto citado esta oculto]

[El texto citado está oculto]

**Glenda Amparo Luna Saladen** <gluna@sdp.gov.co>  
Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

11 de agosto de 2020, 17:44

Por medio del presente informo que doy concepto favorable al proyecto de acuerdo por el cual se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja De Vivienda Popular por un valor de DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2 102 795 429)

[El texto citado esta oculto]

[El texto citado esta oculto]

**Johana Andrea Almeyda González** <jalmeyda@shd.gov.co> 11 de agosto de 2020, 17:49  
Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@erugov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>  
Cc Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenas tardes

A efectos de continuar con el trámite previsto en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017, Capítulo 3, numeral 3.2.1.3 (pág. 80), teniendo en cuenta el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, su justificación económica y el concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación, manifiesto voto favorable en relación con el proyecto de Acuerdo "Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2 102 795 429)"

Atentamente,



**JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ**

Subdirectora de Gestión Judicial

**Secretaría Distrital de Hacienda**

Carrera 30 N° 25-90 TORRE B PS 10

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 - Colombia

Teléfono (571) 3385168

Correo jalmeyda@shd.gov.co



**ADVERTENCIA** Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borrar el mensaje original y sus anexos, recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podrá tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma

**De:** María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 11 de agosto de 2020 5:35 p. m.

**Para:** Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despachohabitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangei@habitatbogota.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Perera <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@digergov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <cardenas@digergov.co>; María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillog@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magdalena Lucia Muñoz Molano <munnoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <lopezlj@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>  
**CC:** Miguel Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>; Sonia María Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Respetados miembros, siendo las 5:34 pm, y en razón a que el cierre de la sesión es a las 6 pm, les solicito de manera cordial, pronunciarse sobre el Proyecto de Acuerdo, anotando que la Presidenta del Consejo, Secretaria del Hábitat, se pronunció favorablemente

[El texto citado esta oculto]  
 [El texto citado esta oculto]

**ADVERTENCIA.** Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borrar el mensaje original y sus anexos, recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podrá tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

**María Mercedes Jaramillo Garcés** <mjaramillog@eru.gov.co>  
 Para Johana Andrea Almeida González <jalmeйда@shd.gov.co>  
 Cc: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat

<despachohabitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangei@habitatbogota.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Perera <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@digergov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <cardenas@digergov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magdalena Lucia Muñoz Molano <munnoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <lopezlj@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Miguel Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia María Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenas tardes

Teniendo en cuenta lo aclarado por María Mercedes Medina, y teniendo en cuenta el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, su justificación económica y el concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación, manifiesto voto favorable en relación con el Proyecto de Acuerdo, "Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2 102 795.429)";

Enviado desde mi iPhone

El 11/08/2020, a las(s) 5:49 p. m., Johana Andrea Almeida González <jalmeйда@shd.gov.co> escribió.

Buenas tardes.

A efectos de continuar con el trámite previsto en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017, Capítulo 3, numeral 3.2.1.3 (pág. 80), teniendo en cuenta el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, su justificación económica y el concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación, manifiesto voto favorable en relación con el proyecto de Acuerdo "Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2 102.795 429)"

Atentamente,

<image001.png>

**JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ**

Subdirectora de Gestión Judicial

**Secretaría Distrital de Hacienda**

Carrera 30 N° 25-90 TORRE B PS 10

<image002.jpg>

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia

Teléfono (571) 3385168

Correo: [jalmeyda@shd.gov.co](mailto:jalmeyda@shd.gov.co)

*Antes de imprimir este correo pense bien si es necesario hacerlo, ¡¡¡en medio ambiente es cosa de todos!!!*

**ADVERTENCIA** Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos, recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



**EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
URBANO DE BOGOTÁ D.C.**

[El texto citado está oculto]

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> 11 de agosto de 2020, 18:00  
Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>  
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Respetados miembros,

Siendo las 6 pm, del día 11 de agosto de 2020, se verifica que 5 de los 6 miembros, votaron a favor, así:

|  |           |
|--|-----------|
| Dra NADYA MILENA RANGEL RADA                                       | Favorable |
| Secretaría del Hábitat –Presidente del Consejo Directivo CVP       |           |
| Dr GUILLERMO ESCOBAR CASTRO  | Favorable |
| Director IDIGER  |           |
| Dra GLENDA AMPARO LUNA SALADEN                                     | Favorable |
| Directora de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios       |           |
| Secretaría Distrital de Planeación                                 |           |
| Dra. JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ                                | Favorable |
| Subdirectora de Gestión Judicial- Secretaría de Hacienda Distrital |           |
| - Dra MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS                              | Favorable |
| Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano    |           |

Por lo anterior tanto se procede al cierre de la sesión

Cordialmente,

**MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
 Directora  
 Dirección de Gestión Corporativa y CID  
 Caja de la Vivienda Popular  
 Tel: (571) 3494520 Ext: 140

[El texto citado esta oculto]

**Patricia Rincón Mazo** <prncom@alcaldiabogota.gov.co>  
 Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despachohabitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitabogota.gov.co>, Johana Andrea Almeida González <jalmeйда@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarreira@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <jalmeйда@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarreira@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <cardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <marillio@ern.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez <lopez@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andres Calderon Orozco <camilo calderon@habitabogota.gov.co> <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

11 de agosto de 2020, 18 11

Estimados miembros del consejo Directivo

Por medio del presente mensaje, me permito remitir mi aprobación al proyecto de acuerdo " Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2.102.795.429)."

Saludos

Patricia Rincón

Subsecretaría Técnica

Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

De: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
 Enviado el: martes, 11 de agosto de 2020 6 00 p. m

Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despachohabitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitabogota.gov.co>, Johana Andrea Almeida González <jalmeйда@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarreira@idiger.gov.co>

<ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, Maria Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mimunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>  
**CC:** Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>  
**Asunto:** Re CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL 11-08-2020

Respetados miembros

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

11 de agosto de 2020, 19 31

Para Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>

Cc Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mimunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Dr Patricia, buena noche Le agradezco su pronunciamiento, pero la sesión del Consejo, se cerró a las 6 pm como, se había programado.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

**Patricia Rincón Mazo** <princonm@alcaldiabogota.gov.co>

12 de agosto de 2020, 10 42

Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mimunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días María Mercedes, gracias por la notificación, entiendo entonces que no queda registrado mi voto, por favor tenerlo en cuenta para el acta

Saludos,



GLORIA PATRICIA RINCÓN

SUBSECRETARIA TECNICA

SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Tel (571) 381 3000 Ext 2706



[El texto citado está oculto]

**María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

12 de agosto de 2020, 20 43

Para Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>

Cc Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mimunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Dra Patricia, buena noche

Cordialmente,

De manera respetuosa le informo que no es posible incluir su correo dentro del Acta del Consejo en razón a que en ella solo queda registrado lo acontecido durante el tiempo de la sesión y su pronunciamiento se produjo después de que esta se había cerrado

**MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

[El texto citado está oculto]

**Maria Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

13 de agosto de 2020, 18 57

Para Patricia Rincón Mazo <prnconmm@alcaldiabogota.gov.co>

Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despachoh@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmezyd@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmezyd@shd.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodríguez <icardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillog@eru.gov.co>, Magda Lucía Muñoz Molano <lbarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodríguez <icardenas@idiger.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezli@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo calderon@alcaldiabogota.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruztr@cajaviviendapopular.gov.co>

Dra Patricia, buena noche.

Le reitero que no puedo dejar en Acta su pronunciamiento porque en ella solo queda registrado lo sucedido durante el tiempo de la sesión, de 4 a 6 pm y su correo llegó a las 6 15 pm, cuando ya se había cerrado la sesión del Consejo

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos



image001.jpg 3K

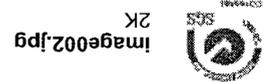


image002.jpg 2K



image001.jpg 3K

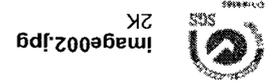


image002.jpg 2K

Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

16 de agosto de 2020, 20 13

1/9/2020

Correo de Bogotá es TIC - CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL 11-08-2020

Cc Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruza@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenas noches respetada María Mercedes, discúlpame si no fui clara en mi mensaje, efectivamente lo que estoy pidiendo es que no se registre mi voto y que no se incluya en el acta

Gracias,

Patricia

[El texto citado esta oculto]



BOGOTÁ D.C.

María Mercedes Medina Orozco &lt;mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co&gt;

**RV: CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL 11-08-2020**

5 mensajes

Johana Andrea Almeyda González &lt;jalmeyda@shd.gov.co&gt;

11 de agosto de 2020, 16.35

Para: María Mercedes Medina Orozco &lt;mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co&gt;

Cc Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <lmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, "CC: Miguel David Perdomo Duran" <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruze@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenas tardes respetados miembros del Consejo Directivo

Confirmando participación en la sesión extraordinaria virtual programada para el día de hoy.

Atentamente,

**JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ**

Subdirectora de Gestión Judicial

**Secretaría Distrital de Hacienda**

Carrera 30 N° 25-90 TORRE B PS 10

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia

Teléfono (571) 3385168

Correo jalmeyda@shd.gov.co



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

**ADVERTENCIA** Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos, recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

**De:** María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

**Enviado el:** martes, 11 de agosto de 2020 4:33 p. m.

**Para:** Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despachoh@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeida González <jalmeйда@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera <ibarrera@shd.gov.co>; Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodríguez <cardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princomm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucía Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <llopez@cajaviviendapopular.gov.co>; Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>

**CC:** Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>; Sonia María Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

**Asunto:** Re. CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL 11-08-2020

Se continúa con el numeral 2 del ORDEN DEL DÍA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se encuentran presentes 4 de los 6 miembros que conforman el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, contando con quórum deliberatorio y decisorio, así:

Dr. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

Director IDIGER

Dra. MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS

Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano

Dra. GLORIA PATRICIA RINCÓN MAZO

Subsecretaría Técnica

Secretaría General

Alcalda Mayor de Bogotá

Dra. GLENDA AMPARO LUNA SALADEN

Directora de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios

Secretaría Distrital de Planeación

En razón a lo anterior, se procede a continuar con el numeral 3 y 4 del ORDEN DEL DÍA - Presentación del proyecto de acuerdo " Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2.102.795.429) " y Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de acuerdo presentado, colocándolos en consideración a los miembros del Consejo

**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El mar., 11 ago. 2020 a las 16 00, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió:

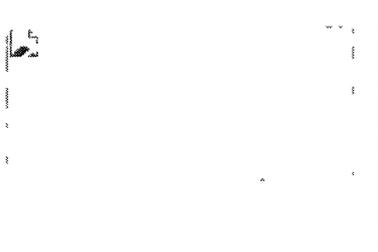
Buenas tardes miembros e invitados del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular

Siendo las 4 pm, de hoy 11 de agosto de 2020, se da inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, con el fin de aprobar el proyecto de Acuerdo " *Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2.102.795.429).*"

En esta sesión se desarrollará el siguiente orden del día

1. Apertura del Consejo.
2. Verificación del quórum
3. Presentación del proyecto de acuerdo " *Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2.102.795.429)*"
4. Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de acuerdo presentado.
5. Cierre de la Sesión.

Agradecemos su activa participación.



**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El lun , 10 ago. 2020 a las 15 21, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió

Respetados

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Ciudad

Respetados Doctores

En concordancia con el Artículo 12 del Acuerdo No.03 de 2008, de manera atenta me permito convocar a sesión extraordinaria para el próximo 11 de agosto de 2020, el cual se llevará a cabo de manera virtual a partir de las 4 00 pm, y hasta las 6 00 pm del mismo día, este tiene como finalidad poner en consideración de los Miembros del Consejo Directivo, el proyecto de acuerdo denominado: " *Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2.102.795.429).*"

En esta sesión se desarrollará el siguiente orden del día.

- 1 Apertura del Consejo.
- 2 Verificación del quórum
- 3 Presentación del proyecto de acuerdo " Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2 102 795 429) "
- 4 Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de acuerdo presentado
- 5 Cierre de la Sesión

Se adjuntan los siguientes documentos para su consideración.

- 1 Proyecto de Acuerdo respectivo.

2 CONVENIO CTO 613 DE 2020

3. CDP 1063 SDHT-CVP

- 4 2020e6505 - Oficio SDP Ajuste Conv PI 7703\_ firmado

- 5 CRP 861 SDHT-CVP

6. 7703 Formulación de Proyecto mejoramiento de barrios 080520 Versión 2

7. Radicado virtual I-2020-31936.

Así mismo se deja claridad que a la realización del Consejo se presentarán los conceptos favorables de Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría de Planeación Distrital, adjuntos se incluyen oficio 2020EE6505 radicado virtualmente con el número I-2020-31936 de 05 de agosto de 2020, y sus anexos correspondientes, con el cual se solicita el ajuste por Convenio para la incorporación de recursos al proyecto de inversión No. 7703 "Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana",

Agradecemos su gentil participación

Cordialmente,



**MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

ADVERTENCIA Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos, recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

**Maria Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
 Para Johana Andrea Almeida Gonzalez <jalmeйда@shd.gov.co>

11 de agosto de 2020, 16:45

Buena tarde, por favor hacerse presente en la cadena de correos, respondiendo a todos

Gracias

[El texto citado está oculto]

#### 4 adjuntos



**BOGOTÁ**

image001.png  
12K



image002.jpg  
3K



**BOGOTÁ**

image001.png  
12K



image002.jpg  
3K

**Nadya Milena Rangel Rada** <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>

11 de agosto de 2020, 16:45

Para Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, "gluna@sdp.gov.co" <gluna@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, "mjaramillog@eru.gov.co" <mjaramillog@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, "jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co" <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, "CC Miguel David Perdomo Duran" <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzi@cajaviviendapopular.gov.co>

Hola, buenas tardes.

Nadya Milena Rangel Rada, Secretaría del Hábitat, presente.



SECRETARÍA DEL  
**HÁBITAT**

**Nadya Milena Rangel Rada**  
Secretaria Distrital del Hábitat  
Despacho  
Secretaría Distrital del Hábitat  
Teléfono: (+57) 1 358 1600 -  
Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "



**De:** Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>

**Enviado:** martes, 11 de agosto de 2020 16:35

**Para:** María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

**Cc:** Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>; Nadya Milena Rangel Rada <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>; Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>; Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>; gluna@sdp.gov.co <gluna@sdp.gov.co>; Guillermo Escobar Castro

<gescobar@idiger.gov.co>; Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>; mjararmilllog@eru.gov.co  
 <mararmilllog@eru.gov.co>; Patricia Rincon Mazo <princomn@alcaldiabogota.gov.co>; Magda Lucia Muñoz Molano  
 <munnoz@alcaldiabogota.gov.co>; jlopezi@cajaviviendapopular.gov.co <jlopezi@cajaviviendapopular.gov.co>; Camilo  
 Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitabogota.gov.co>; CC: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>; Sonia Maria Cruz Rojas <scrutzr@cajaviviendapopular.gov.co>

**Asunto:** RV · CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL 11-08-2020

[El texto citado está oculto]

**Maria Mercedes Jaramillo Garcés** <mjararmilllog@eru.gov.co>  
 Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despachohabitat@cajaviviendapopular.gov.co>  
 Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
 NADYA MILENA RANGEL RADA  
 <nadya.rangel@habitabogota.gov.co>; jalmeyda@shd.gov.co, ibarrera@shd.gov.co, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>;  
 Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>; Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>; Patricia Rincon Mazo  
 <princomn@alcaldiabogota.gov.co>; Magda Lucia Muñoz Molano <munnoz@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Carlos Lopez Lopez  
 <jlopezi@cajaviviendapopular.gov.co>; Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitabogota.gov.co>; Miguel David Perdomo  
 Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>; Sonia Maria Cruz Rojas <scrutzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenas tardes,  
 Quisiera saber si están disponibles los documentos que faltaban y de cuya disponibilidad depende que podamos votar el proyecto de  
 acuerdo.

Enviado desde mi iPhone

El 11/08/2020, a las) 4 33 p m., María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> escribió

[El texto citado está oculto]



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

**Maria Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>  
 Para Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>  
 Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despachohabitat@cajaviviendapopular.gov.co>  
 NADYA MILENA RANGEL RADA  
 <nadya.rangel@habitabogota.gov.co>; Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>; Ingrid del Carmen Barrera Pereira  
 <ibarrera@shd.gov.co>; Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>; Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>; Lorena  
 Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>; María Mercedes Jaramillo Garcés <mjararmilllog@eru.gov.co>; Patricia Rincon Mazo  
 <princomn@alcaldiabogota.gov.co>; Magda Lucia Muñoz Molano <munnoz@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Carlos Lopez Lopez  
 <jlopezi@cajaviviendapopular.gov.co>; Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitabogota.gov.co>; CC: Miguel David  
 Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>; Sonia Maria Cruz Rojas <scrutzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Por favor cuando envíen sus mensajes dar click "RESPONDER A TODOS", pues esta no es la cadena de correos donde están  
 presentes todos los demás miembros del Consejo.

Gracias

**MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
 Directora  
 Dirección de Gestión Corporativa y CID

1/9/2020

Correo de Bogotá es TIC - RV CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL 11-08-2020



**Caja de la Vivienda Popular**  
**Tel: (571) 3494520 Ext: 140**

[El texto citado esta oculto]



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

ACUERDO No. 05 11 AGO 2020

" Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2.102 795 429)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

En virtud del artículo 143 del Decreto 1421 de 1993, y en especial las funciones conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Distrital No. 744 del 06 de diciembre de 2019, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 816 del 26 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 777 del 19 de diciembre de 2019, "se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 1° del Decreto Distrital No. 396 de 1996 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995, Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital", establece que: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

Que el artículo 28 del Decreto Distrital No. 816 del 26 de diciembre de 2019, dispone "Los ajustes presupuestales por convenio y/o contratos interadministrativos entre Entidades

AL

Ap

Código 208-SADM H-59  
Version 14  
Vigente 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fáx: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

ACUERDO No. 75 11 AGO 2020

" Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2 102.795.429).

Distritales. Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos".

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 numeral 3.2.1.3 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017, la Caja de la Vivienda Popular requiere efectuar un ajuste por convenio por la suma de DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.102.795.429), al presupuesto del proyecto de inversión 471 "Titulación de predios y Gestión de Urbanizaciones", para la vigencia 2020.

Que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR suscribió el Convenio Interadministrativo No. 613 del 03 de agosto de 2020, con la SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT, cuyo objeto es: "Aunar, articular y coordinar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para adelantar las acciones necesarias y la ejecución de proyectos de mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana, en ocho (8) territorios priorizados en la ciudad de Bogotá D.C,

Que, para la suscripción y modificación del Convenio, la Secretaría Distrital de Hábitat expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1063 del 22 julio de 2020, con cargo al proyecto de inversión 3-3-1-16-01-19-7575-000 "Estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de Barrios - Bogotá 2020-2024" y el Registro Presupuestal No.861 del 04 agosto de 2020, por valor de (\$2.102.795.429).

Que, bajo el principio de complementariedad de las acciones entre la Secretaría Distrital de Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", el alcance de este Convenio implica adelantar actividades de manera coordinada para realizar proyectos de mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana, desde

Código 208 SADM 1159  
Versión 34  
Vigente 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal 110231 Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
sol:rolones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

340

ACUERDO No. 05

11 AGO 2020

" Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2 102 795 429)

las etapas de pre-factibilidad, factibilidad, estudios y diseños y seguimiento; contribuyendo de manera más efectiva a mejorar las condiciones de vida desde la adecuación, mejoramiento y construcción de infraestructura urbana y rural de los ocho (8) territorios priorizados en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el proyecto 7703 "Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana" busca adelantar acciones para mejorar las condiciones físicas de los asentamientos humanos legalizados de origen informal localizadas en territorios de tratamiento urbanístico de Mejoramiento Integral, enmarcados en la Ley 1848 de 2017 y modificado por el Decreto 2106 de 2019, con el fin de reducir las deficiencias físicas, ambientales, legales, sociales, de amenaza y vulnerabilidad, para garantizar que las personas que habitan dichas zonas, tengan la posibilidad de obtener una calidad de vida de conformidad con las condiciones generales de la ciudad. En este sentido, el Proyecto de mejoramiento integral de barrios busca como fin, la reducción de la pobreza en la ciudad mediante la construcción de infraestructura en espacio público con participación ciudadana.

Que a través del proyecto se realizan intervenciones físicas en el espacio público para mejorar las condiciones de la infraestructura de manera integral, lo que incluye construcción o mejoramiento de andenes, vías, escaleras, alamedas, parques de bolsillo, así como también, la construcción de redes de alcantarillado, considerando las condiciones particulares de los diferentes grupos poblacionales, en función del ordenamiento territorial. Estas intervenciones permiten desarrollar un manejo adecuado de las aguas lluvias, reducción de la amenaza por procesos de remoción en masa en zonas de alta pendiente topográfica, mejora en las condiciones de transitabilidad de las personas, disminución del déficit de espacio público, acceso a equipamiento de tránsito, diseño del paisajismo e integración de las condiciones informales a la dinámica urbana en el marco del ordenamiento urbanístico de Bogotá.

Que el proyecto Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana, busca contribuir a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios de estratos 1 y 2 de las zonas más vulnerables de la ciudad, para la vigencia 2020 se hace necesario priorizar la actualización de los estudios y diseños con los que cuenta la Caja de la

Código: 208-SADM Ft-59  
Version: 14  
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3108684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

3.0



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

ACUERDO No. 75 1.1 AGO 2020

" Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2.102.795.429)

Vivienda Popular dentro del banco de proyectos, resultado de los contratos de consultoría No. 599 de 2015, 584 de 2015, 582 de 2013, 539 de 2015, 431 de 2009 y 373 de 2009. En total se requiere de la actualización de los estudios y diseños de 137 proyectos, los cuales se distribuyen por tipología entre andenes 9%, vías vehiculares 74%, escaleras 13%, vías peatonales 3% y parques de bolsillo 1% y, por distribución por localidad Bosa 3%, Ciudad Bolívar 12%, Kennedy 1%, Rafael Uribe 17%, San Cristóbal 14%, Santa Fe 1%, Suba 32%, Usaquén 6% y Usme 14%

Que la Secretaría Distrital del Hábitat como cabeza del sector y la Caja de la Vivienda Popular como entidad adscrita a la misma, cuentan con objetivos similares respecto del programa de mejoramiento integral de barrios, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, referente a la posibilidad de asociarse entre entidades públicas para cumplir funciones administrativas o prestar servicios conjuntos que estén a su cargo ,específicamente en las acciones para el Mejoramiento Integral de Barrios.

Que mediante comunicación No. 2-2020-34715 de fecha 10 de agosto del 2020, la Secretaría Distrital de Planeación, conceptúa favorablemente sobre el ajuste de **DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.102.795.429)**, en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, para la presente vigencia fiscal.

Que el Consejo Directivo de la Caja de Vivienda Popular, aprobó el ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por un valor de **DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.102.795.429)**, en la sesión virtual del 11 de agosto del 2020.

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere ajustar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, en la suma de **DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS**

Código 208-SADM F1 59  
Version 14  
Vigente 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal 110231 Bogotá D.C.  
PBX 3494320  
Fax 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
contacto@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 05

11 AGO 2020

" Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2.102.795.429).

VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.102.795.429), con el fin de dar una adecuada ejecución a los recursos del convenio.

Que, en mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto Rentas e Ingresos de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2020 por valor de **DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.102.795.429)**, según el siguiente detalle:

| CÓDIGO         | CONCEPTO                             | VALOR                  |
|----------------|--------------------------------------|------------------------|
| 2              | INGRESOS                             | \$2.102.795.429        |
| 2-4            | RECURSOS DE CAPITAL                  | \$2.102.795.429        |
| 2-4-1          | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL            | \$2.102.795.429        |
| 2-4-1-02       | De otras Entidades del Gobierno      | \$2.102.795.429        |
| 2-4-1-02-02    | Distrital                            | \$2.102.795.429        |
| 2-4-1-02-02-01 | Convenios Entidades Distritales      | \$2.102.795.429        |
|                | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> | <b>\$2.102.795.429</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2020 por valor de, **DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.102.795.429)**, según el siguiente detalle:

*Ar*

*Ar*



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

ACUERDO No. 05 11 AGO 2020

" Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2.102.795.429).

| CONCEPTO                                |   |                  |
|---|---|------------------|
| CÓDIGO                                  | CUENTA PRESUPUESTAL   | MODIFICACION     |
| 3                                       | GASTOS  | \$ 2.102.795.429 |
| 3-3.                                    | INVERSIÓN   | \$ 2.102.795.429 |
| 3-3-1.                                  | DIRECTA   | \$ 2.102.795.429 |
| 3-3-1-16                                | Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI   | \$ 2.102.795.429 |
| 3-3-1-16-01                             | Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. | \$ 2.102.795.429 |
| 3-3-1-16-01-19                          | Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural  | \$ 2.102.795.429 |
| 3-3-1-16-01-19-7703                     | Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana. Bogotá.   | \$ 2.102.795.429 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN |   | \$ 2.102.795.429 |

**PARÁGRAFO:** En cuanto al ajuste presupuestal para proyectos de inversión por valor de DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.102.795.429), las fuentes de financiación y los conceptos de gasto a afectar son los siguientes:

### RUBROS, FUENTES A ACREDITAR

Código: 208 SADM FL-59  
Version: 14  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Codigo Postal 110231 Bogotá D.C.  
PBX 3494520  
Fax 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
resoluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 05 11 AGO 2020

" Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Ciento Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/CTE (\$2.102.795.429).

| Código Presupuestal | Proyecto  | Concepto de Gasto                | Fuente de Financiación   | Modificación (+/-) |
|---------------------|---|----------------------------------|--|--------------------|
| 3-3-1-16-01-19-7703 | Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana. Bogotá. | 01-01-0108<br>Obras de Urbanismo | 03-Recursos Administrados 20 - Administrados de Destinación Específica | \$2.102.795.429    |

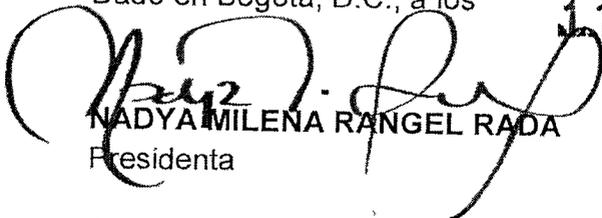
**ARTÍCULO TERCERO:** Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, deberá publicarse en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los

11 AGO 2020

  
NADYA MILENA RANGEL RADA  
Presidenta

  
MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO  
Secretaria

Revisó: Lucía del Pilar Bohórquez Avendaño - Subdirectora Financiera  
 Revisó: Juan Carlos López Lopez - Director General Caja de la Vivienda Popular  
 Revisó: Anderson Arturo Galeano Ávila, Director Jurídico  
 Revisó: Laura Marcela Sanguino Gutiérrez - Directora de Mejoramiento de Barrios  
 Revisó: Adriana Vergara Sánchez - Asesora Jurídica Secretaria Distrital del Hábitat  
 Proyectó Doris Carvajal Mojica - Contratista Subdirección Financiera